

Biblioteka Lundestana

PHILATELIC SECTION

Crawford 1444

Algo de Philatelia

por

El Doctor Thebussem

Profeso del Hábito de Santiago



MADRID
(PENÚLTIMO AÑO DEL SIGLO DIEZ Y NUEVE)

Al Señor don E. O. Bacon

*El Doctor Thebussem regala á V. un
ejemplar del librito en cuarto — Algo de Phi-
latelia, — impreso en Madrid por los Sucesores
de Rivadeneyra en 1899.*

Medina Sidonia; 20 de enero de 1902

ALGO DE

ALGO DE PHILATELIA

LISTA

DE ALGUNOS ESCRITOS DEL DOCTOR THEBUSSEM

(Madrid.—Librerías de F. Fe, y de L. López.)

- Segunda Ristra de Ajos.* (En colaboración.)—Madrid, Fe, 1886.—
En octavo: 150 páginas.
- La Mesa Moderna.* (En colaboración.)—Madrid, Tipografía de los
Huérfanos, 1888.—En octavo: 316 páginas.
- Literatura Filatélica en España. Apuntes para la redacción de un
Catálogo.*—Sevilla, Alvarez, 1876.—En cuarto: 34 páginas.
- Un Pliego de Cartas.*—Madrid, Rivadeneira, 1891.—En cuarto: 172
páginas.
- Frustrerías Postales.*—Madrid, Rivadeneira, 1895.—En cuarto: 317
páginas.
- Un Triste Capco.*—Madrid, Rivadeneira, 1892.—En octavo: 210
páginas.
- Primera Ración de Artículos.*—Madrid, Rivadeneira, 1892.—En
cuarto: 574 páginas.
- Segunda Ración de Artículos.*—Madrid, Rivadeneira, 1894.—En
cuarto: 416 páginas.
- Tercera Ración de Artículos.*—Madrid, Rivadeneira, 1898.—En
cuarto: 473 páginas.
- Hermosa ciudad,
Mirame asanado*
- Tras de tu beldad.*—Madrid, Rivadeneira, 1893.—En octavo: 28
páginas.
- Futesas Literarias.*—Barcelona, Salvat é Hijo, 1899.—En doza-
vo: 201 páginas.



Algo de Philatelia

por

El Doctor Thebussem

Profeso del Hábito de Santiago



MADRID

(PENÚLTIMO AÑO DEL SIGLO DIEZ Y NUEVE)

DEFINICIONES INTERINAS

PHILATELIA.—fem.—Estudio y conocimiento de los signos que franquean la correspondencia.

PHILATÉLICO, CA.—adj.—Pertenciente ó relativo á la philatelia.

PHILATELISTA.—m.—El versado en philatelia.





ÍNDICE

| | <u>Páginas</u> |
|---|----------------|
| Portada (cubierta de color, primera plana). | |
| Anteportada. | I |
| Lista de algunos escritos del Dr. Thebussem..... | II |
| Portada..... | III |
| Definiciones interinas..... | IV |
| Índice..... | V |
| Carta-Prólogo. — <i>A Don José Fernández Bremón</i> (1899)..... | VII |
| La Philatelia en España.— <i>Al Señor Conde de Cerra-</i> <i>jerta</i> (1899)..... | I |
| <i>Borrón Philatélico.</i> — <i>A Don Manuel Rúa Figueroa</i> (1875)..... | 13 |
| Tarjetas particulares y oficiales. — <i>A Don José María</i> <i>de Palacio</i> (1873)..... | 37 |
| Un libro de Fernández-Duro. — <i>A Don Manuel Váz-</i> <i>quez</i> (1881)..... | 77 |
| Un libro de J. B. Moens. — <i>A Don Eduardo Contre-</i> <i>ras</i> (1891)..... | 85 |

| | <u>Páginas</u> |
|---|----------------|
| On some recent changes in the Spanish postal regulations.— <i>To V. G. de Isasy</i> (1871)..... | 89 |
| Un plural singular.— <i>Al Señor Director de la Fábbrica Nacional del Sello</i> (1872)..... | 93 |
| Francia da un buen ejemplo.— <i>A Don José Primo de Rivera y Williams</i> (1875)..... | 95 |
| Philatelia y Correos.— <i>A Don Felipe García Mauriño</i> (1874)..... | 103 |
| Colofón..... | 113 |
| Advertencia (cubierta de color, última plana). | |





CARTA-PRÓLOGO

Á DON JOSÉ FERNÁNDEZ BREMÓN

EN MADRID

Mi querido amigo y dueño:

Hace pocos meses, como Vm. sabe, que La Ilustración Española y Americana abrió sus columnas á la Philatelia, invitándome para que escribiese algunos renglones sobre dicho tema.

Por más que las gentes digan ó crean otra cosa, debo repetir que nunca fui perito en sellos ni aficionado á coleccionarlos. Me he contenido en el amor platónico á la literatura de los timbres, como pudiera haber quien se deleitara en leer obras de equitación ó de botánica, teniendo, sin embargo, yerros sus jardines y vacías sus caballerizas.

Casi perdidos los memoriales de la timbrología, fué necesario, en obsequio á La Ilustración, hacer un registro en mis papeletes, sacando de ellos el corto jugo contenido en el siguiente artículo La Philatelia en España, que, como Vm. verá, no es más que una descarnada lista de antiguallas.

Refrescadas las ideas me ocurrió formar el presente librito con los escritos viejos que menos malos me parecieron, á fin de que ministrasen, ya que no enseñanza, pasatiempo á los timbrófilos. Creo que éstos deben ya, sin escrúpulo, aplicarse las palabras de Don Quixote en abono de la andante caballería, y decir á boca llena que la philatelia no es ciencia mocosa, y que se puede igualar á las más estiradas que en los gimnasios y escuelas se enseñan.

Desea que el álbum de Pepita tenga muchos y buenos acrecentamientos, y saluda á Vm. con todo afecto su devoto servidor y amigo, q. l. b. l. m.,

EL DOCTOR THEBUSSEM.

Medina Sidonia; Octubre de 1899 años.



LA PHILATELIA EN ESPAÑA

(1899)

AL SEÑOR CONDE DE CERRAJERÍA

Las leyes españolas han sido enemigas constantes de la *Philatelia* y por consiguiente de los *Coleccionistas de Sellos de Correo*. He aquí algunas disposiciones oficiales que no me dejarán mentir.

(AÑO 1854)

Ministerio de la Gobernación. — Real Decreto de 16 Marzo 1854, refrendado por el Ministro D. Luis José Sartorius.

Dispone en su artículo tercero, que quien se *ocupase en limpiar ó expender al público sellos de franqueo ya servidos*, sea entregado á los Tribunales para que éstos lo juzguen y castiguen con arreglo á las leyes comunes.

(AÑO 1860)

Ministerio de Hacienda. — Real Orden de 16 Noviembre 1860, dada por el Ministro D. Pedro Salaverría.

Se declaran los sellos de franqueo efectos estancados para

los fines del Real Decreto de 20 Junio 1852, sobre jurisdicción de Hacienda....., quedando *prohibida la reventa como delito de contrabando*.

(AÑO 1862)

Dirección general de Correos.—Circular de 27 Mayo 1862, expedida por el Director D. Mauricio López Roberts. Este documento, tan curioso por lo que dice como por su pobre redacción, reza lo siguiente:

« Por los Administradores del Correo central y principal de Burgos se han pasado á esta Dirección varios pliegos que contenían porción de sellos de franqueo ya servidos, y que se dirigían á distintas personas de Cádiz, San Fernando y Jerez de la Frontera; y como semejantes remesas sean en extremo sospechosas é inducen á creer se intente con ellas *una defraudación á los intereses del Estado en grande escala*, según los datos adquiridos, he acordado prevenir á usted cuide de observar detenidamente los pliegos que se depositen en el buzón de esa oficina ó pasen por ella, y que por su *tacto* se considere puedan contener objetos extraños á la correspondencia, procediendo usted en su caso á la apertura de ellos, según se dispone en el capítulo 19, título 12 de la Ordenanza, y remesa á esta Dirección de los que encuentre con unos efectos que, al hacerse uso de ellos, *pueden perjudicar en tanto grado los rendimientos del ramo*, y cuyo origen y autores están ya sometidos á una diligente y escrupulosa averiguación para ser reprimidos con arreglo á la ley. La Dirección espera del celo de usted *cumplirá con esmerada solicitud este importante servicio*, circulando con el mismo objeto la presente disposición á las subalternas de esa provincia, y dando aviso á esta superioridad de haberlo verificado. Dios, etc. »

Según estas órdenes, resultan delincuentes los que se dedican al cándido y sencillo entretenimiento de *limpiar sellos*, de *revenderlos* y de *mandarlos en pliegos por el correo*. Perseguimiento tan sañudo y constante, casi deja en pañales al que ejercía en los tiempos de antaño el Santo Oficio de la Inquisición.

No hubo forma de meter en la cabeza de D. Mauricio López Roberts, aun cuando era persona sensata, que la afición á coleccionar timbres existía en varios países de Europa, y que Cádiz por su comercio, San Fernando por sus navegantes y Jerez por sus afamados vinos, eran poblaciones muy relacionadas con Francia, Bélgica é Inglaterra, desde donde pedían á sus correspondientes ó amigos esos paquetes de sellos usados que de varios puntos de España se enviaban á las referidas ciudades de Jerez, San Fernando y Cádiz. Ciega su vista por la polvareda, convertía, como D. Quijote, las inofensivas mandadas de ovejas y carneros en poderosos ejércitos de aguerridos combatientes, y los periódicos y hermandades philatélicas en cómplices y encubridores de un espantoso delito.

Es caso tan vulgar en España, como raro en otras tierras, el desprecio de las leyes. Sin hallarse derogados, se encuentran desobedecidos hace muchos años, por el público y por los mismos gobernantes, los mandatos contrarios á la *Philatelia* que más arriba dejamos apuntados. No hay jueces, ni fiscales, ni alcaldes, ni lechuzos que se ocupen en perseguir á los que limpian sellos, ni á los que publican sus catálogos ó escriben periódicos y fundan sociedades timbrológicas. El fisco, no sólo tolera, sino que matricula y cobra su impuesto á cuantos revenden, cambian y comercian en sellos. El correo los transporta en paquetes, considerándolos como dibujos, estampas ó grabados, y deja de cumplir el *importante servicio* de abrir las cartas, que con tanto *celo y esmerada solicitud* le encargaba su Director López Roberts.

Y por si no bastare dicha aprobación tácita, se publica la Real Orden de 7 Agosto 1879, en la cual consta que S. M. el monarca D. Alfonso XII considera de utilidad y autoriza la

publicación de la notable *Reseña histórico-descriptiva de los Sellos de Correo de España*, escrita por D. Antonio Fernández-Duro, alto funcionario de correos, é impresa en Madrid el año de 1881, cuya *Introducción* es un panegrico de la *Philatelia*, y su texto una guía inmejorable para el coleccionista de timbres españoles. En 27 Junio 1881 emitió la Real Academia de la Historia lisonjero informe de dicha obra, y por Real Orden de 10 de Septiembre del mismo año ordenó el Ministerio de Fomento que se adquiriesen, por cuenta del Estado, cien ejemplares de ella con destino á las bibliotecas públicas de España.

No faltaron en la época calamitosa gentes que, con voces y advertimientos saludables, ayudasen á los timbrófilos. En obsequio á los futuros bibliógrafos señalaré los escritos que de las diversas ramas de la *Philatelia* han llegado á mi noticia, y que conceptúo decanos en sus respectivas clases. He aquí diez notas cronológicas que someto á la corrección de los inteligentes.

I.—CATÁLOGO.—(1864)

Manual del coleccionista de sellos de correo. Descripción razonada de más de dos mil especies ó variedades de sellos de correo, sobres y timbres de periódicos emitidos en casi todos los Estados del globo, desde el año 1840 hasta nuestros días, con los precios á que se venden en el Centro Numismático barcelonés, por D. J. M. V. de C.—Barcelona: Establecimiento tipográfico de Narciso Ramírez, Pasaje de Escudillers, número 4, 1864.

En octavo: 132 páginas. Raro. Manifiesta el autor en su preámbulo que este depósito para venta de sellos es el PRIMERO que se ha establecido en España, por ser cada día mayor el número de aficionados á formar colecciones.

II.—ARTÍCULO.—(1867)

Los sellos para el franqueo de la correspondencia.

(*Revista de Correos* (Madrid): Diciembre 1867.)

Curioso y discreto artículo, en el cual se dan noticias de las colecciones de sellos; de los periódicos consagrados á esta materia en Francia, Inglaterra, Bélgica y Alemania, mencionando *Le Timbre Poste* de Bruselas y *Le Timbrophile* de París; de los precios de algunos timbres españoles, etc. Del mencionado trabajo, aun cuando aparece anónimo, fué autor el ilustre D. Francisco López Fabra.

III.—FOLLETO.—(1870)

KPANKLA.—Carta dirigida al Sr. D. Eduardo de Mariategui, ingeniero militar, etc., etc., por su amigo el Dr. Th.—Madrid, 1870. (*Al fin.*) Con licencia: en Madrid, en la imprenta de M. Rivadeneyra, calle del Duque de Osuna, núm. 3, 1870. *Lavs Deo.*

En octavo: 24 páginas. Tirada de 150 ejemplares que no se pusieron en venta. Contiene indicaciones y noticias sobre el desarrollo de la *Philatelia* en diversos países de Europa. Fué reimpresso con el título de (*Segunda edición de*) KPANKLA (*y primera de*) KLENTRRON. *Cartas philatélicas del Dr. Th. y de D. Eduardo de Mariategui.*—Madrid, MDCCCLXXI. (*Al fin.*) *Aquí fenece el presente librito, llamado KPANKLA y KLENTRRON, que es el primero que en España ha salido á luz sobre Philatelia. Fué impreso en la villa y corte de Madrid, en casa de M. Rivadeneyra, calle del Duque de Osuna, número 3, y acabóse á 30 días andados del mes de Noviembre del año del nacimiento de Cristo de MDCCCLXXI años. Lavs Deo.* En cuarto: 64 páginas. Tirada de 300 ejemplares.

De ninguna de dichas dos ediciones es fácil hallar copias.

En las páginas 71 á 104 del libro *Fruslertas Postales* (Ma-

drid; Rivadeneyra, 1895) se inserta una tercera edición de KPAKLA.

IV.—HABILITADOS.—(1870)

I. Timbres d'Espagne et colonies, avec la marque HABILITADO.

II. Les HABILITADOS d'Espagne.

(*Le Timbre Poste*: Bruxelles.—Mars et Octobre, 1870.)

V.—PERIÓDICO.—(1870)

El Indicador de los Sellos.—Periódico quincenal.—Núm. 1. —Madrid: 15 Julio 1870.—Director, D. Eduardo Gilabert, calle de Lope de Vega, 32, piso 4.º izquierda. Imprenta de C. Moliner y Compañía, Jesús, 3.

En 4.º: cuatro páginas á dos columnas. No se estampó más que un número, cuyos artículos llevan los epígrafes siguientes: *Al público; Bases de la publicación; Inglaterra; España.*

Creemos que el segundo papel de *Philatelia* que se publicó en España fué *El Coleccionista de Sellos, periódico quincenal.* —Aparece los días 15 y 30 de cada mes.—Imprenta de Manuel Minuesa, Juanelo, 19.—Director, D. Balbino Cotter Cortes.

Constaba de cuatro páginas en 4.º á dos columnas.—Vieron la luz el prospecto y cuatro números, desde el 15 Febrero al 31 Marzo 1871.—Esta publicación, que era malísima, murió al golpe de la acre y virulenta censura que le dirigió *El Averiguador* (Madrid) del 15 Abril 1877.

Hoy (1899) es muy difícil hallar ejemplares de los dos periódicos citados, que no pasan de ser curiosidades bibliográficas sin mérito ni valor intrínseco.

VI.—TIMBRES.—(1871)

Descripciones de los timbres usados en España para franquear periódicos, desde 1856 á 1871.

(*El Averiguador* (Madrid): 15 Agosto 1871. Reproducido y aumentado en la *Revista de Correos* (Madrid) de Noviembre 1875.)

VII.—MATASELLOS.—(1872)

Medias Vela. Ensayo sobre los matasellos usados en España desde 1850 á 1871.

(*El Averiguador* (Madrid): 15 y 31 Marzo, 15 y 30 Abril y 15 Junio 1872.)

El extracto de este ensayo, con siete facsímiles de matasellos, se publicó en una hoja en 4.º á dos columnas, sin lugar ni año de impresión (Bath, Inglaterra, 1873), con el título de *Obli-teration Marks (Matasellos) on spanish postage stamps. By Don M. P. de F.—Read before the London Philatelic Society.*

En dicha Sociedad—*after a vote of thanks to the learned gentleman, it was proposed and seconded that the document should be printed and published, and a copy forwarded gratis to every member of the Society.*

El erudito W. Dudley-Atlee opina que—*the subject of post-marks is a large one and open to us an extensive field of study, in which we may cull many flowers of information.* Y, por último, el Dr. J. E. Gray, dice al ocuparse del mencionado tema, que—*the study of the means employed for this simple purpose, affords an interesting object of contemplation.*

En el libro *Un Pliego de Cartas* (Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1891) pág. 62, se hallan datos y estampas de los matasellos españoles hasta el año 1879.

VIII.—LEGISLACIÓN.—(1872)

Legislación Philatélica de España, desde 1849 á 1880. (*Re-vista de Correos* (Madrid): Diciembre 1872, Enero y Diciembre 1873, Febrero 1875, y Enero 1876, 77, 78, 79, 80 y 81.)

Estos artículos, que fueron traducidos al francés y al inglés, perdieron su escasa importancia con la publicación de la *Re-*

seña..... de los Sellos de Correo, de Fernández-Duro, estampada en Madrid el año 1881.

IX.—TARJETAS.—(1873)

Tarjetas postales. Apuntes para formar un catálogo de las que, emitidas por particulares, han circulado por España.

(*El Gobierno* (Madrid) del 17 y 18 Diciembre 1873 y 17 Marzo 1874. Estos apuntes fueron reimpresos y aumentados por D. Emilio C. de Navasqües, en la *Revista de Correos* (Madrid) de Noviembre 1873, y Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio 1874.)

Minuciosa reseña en la cual se explican los tamaños, colores, leyendas y dibujos de veintinueve tarjetas emitidas por particulares en 1873. Unas son anónimas, y otras llevan los nombres de Abelardo de Carlos, Agustín Emperaile, Verdugo, Bastinos, Frontaura, Verdaguer, López Fabra, Medina Navarro, Sagredo y Lecanda, Subirana, Mariana y Sanz, Gándara, Cámara, etc. (Con el título de *Tarjetas particulares y oficiales*, se reimprime dicho artículo en el presente volumen.)

X.—BIBLIOGRAFÍA.—(1876)

Literatura Philatélica en España. Apuntes para la redacción de un catálogo, por el Dr. Th..... Sevilla, MDCCCLXXVI. (*Al fin.*) Estampado en la muy noble, leal é invicta ciudad de Sevilla, por industria de D. Francisco Álvarez y Compañía. Y acabóse en el día del apóstol San Andrés; XXX de noviembre del año del Señor de MDCCCLXXVI años 11.

En 4.º, 34 páginas.—Tirada de 130 ejemplares.—Agotada la edición.

Supongo que estas indicaciones bastan para demostrar que el timbróphilo puede ya poseer rarezas y antiguallas que en

su biblioteca hagan el mismo papel que en la del literato el *Amadis* de 1519 ó la *Galatea* de 1585. Por tal motivo sería, á mi juicio, labor curiosa y meritoria la redacción de un amplio catálogo, en el cual se anotasen, además de periódicos, artículos y folletos, los reglamentos y épocas en que nacieron las diversas sociedades philatélicas, las listas, carteles y anuncios que en hojas sueltas se hayan dado á la estampa, y cuantas noticias y datos se relacionaran directamente con la timbrología española. Tomando por modelo literario y tipográfico el hermoso libro *The Philatelic Library..... attempted by John K. Tiffany (St. Louis, 1874)* resultaría la obra tan útil como interesante.

La literatura philatélica, sea porque no requiere grandes estudios ó porque propende á lo mercantil más que á lo histórico y erudito, ha sido y continúa siendo tan abundosa y fértil, que sobrepaja á cuanto se ha publicado sobre ferrocarriles, telégrafos, fotografía y otros inventos modernos. Y si se le aplica la bárbara y estúpida regla del sufragio universal, que atiende al número y no al peso de las unidades, resultará que la biblioteca del philatelista puede atesorar más documentos que la del teólogo, del médico ó del letrado.

En la noticia histórica leída por el respetable y veraz Doctor Legrand ante la *Sociedad francesa de Timbrología* de París en Diciembre de 1892, calculaba en 17.400 los libros folletos, periódicos, listas, catálogos y anuncios que sobre dicho tema se habían impreso en el mundo. No será exagerado suponer que en los siete años transcurridos hasta el presente de 1899, pueda llegar el índice completo de la librería del coleccionista de timbres, hasta el respetable número de *diez y ocho mil* papeletas.



Creo que á nadie se le ocurrirá tacharme de inmodesto por haber señalado en la lista precedente opúsculos de que soy autor. Conozco que su mérito es corto, pero conozco también

que sus años son largos. No se presentan aquí como *buenos*, sino como *viejos*, porque en cronología las fechas son las que mandan.

De cuanto dejo expuesto se deduce que alcancé y traté á la Philatelia en los tiempos de su infancia. La juzgaban entonces débil, pobre, flaca, ruin, estrambótica, miserable, ridícula y casi tonta. Podía perseguirla la justicia haciéndole acabar su vida en una galera. Incitado por los amigos Moens, Vázquez, López Fabra, Mauriño, Rua Figueroa, Isasi, Provanza, Duro y otros, acaricié y tendí la mano á la desvalida y humilde. Y si pasados treinta años encuentro á mi antigua y casi olvidada amiga llena de vigor, hermosura, riqueza y elegancia; y la veo protegida por reyes, academias, ministros y literatos; y la hallo rodeada de libros, sociedades, mercaderes y devotos que se disputan su amistad ó su afecto, claro es que puedo sentirme ufano, contento y vanaglorioso. Pero si he de manifestar la verdad, mi alegría y júbilo se fundan en que uno de los mejores periódicos de Europa en su género, la renombrada *Ilustración Española y Americana*, de Madrid, haya abierto sus columnas á la Philatelia desde el día 30 de Mayo de 1899. Creo que semejante galardón equivale á llegar desde acólito á obispo, desde soldado á capitán general, ó desde humilde cuna á Grande de España de primera clase.

EL DOCTOR THEBUSSEM.





BORRÓN PHILATÉLICO

(1875)

Á D. MANUEL RUA FIGUEROA

El actual franqueo de las cartas es cosa tan moderna como el nacimiento de los sellos adhesivos. Quiero decir que así como hoy es poco común recibir correspondencia por la cual haya de abonarse porte, en tiempos antiguos era rarísimo que llegasen á nuestras manos epístolas pagadas.

Lo que sí trae fecha vieja es el afán de tener correo gratuito. El título XIX de la *Ordenansa general de Correos* de 1794, advierte que no se permitirá dentro de los pliegos que gozan franquicia, la inclusión de *Gazetas* ó *Mercurios* para tercera persona; y á fin de cortar de raíz el abuso que se hacía del franqueo oficial, previene que se satisfagan anticipadamente los portes de los procesos civiles ó criminales de particulares enviados á las Audiencias en virtud de alguna Real Provisión.

Podría señalar á V. medio centenar de órdenes semejantes, que así han quitado el abuso como un rábano puede taladrar un mármol. Prueba de ello que en 15 de Agosto de 1871 decía el Ministro de la Gobernación á los Gobernadores de su tierra de V. (y cito éste por ser el último sermón que conozco), «haber llegado á conocimiento de S. M. el Rey, que con

repetición y á la sombra de la franquicia oficial concedida á diferentes autoridades, se efectuaba la transmisión de correspondencia particular, cuyo abuso, sobradamente punible, defraudaba al erario en una cantidad de no escasa consideración, y que por lo tanto vigilasen de la manera más exquisita, etc., etc.»

Yo sé, porque conozco de cerca al correo español, á las autoridades españolas y al público de España, que con la voz del Ministro pasa lo que sucedía con los sermones y pláticas del misionero que trataba de convertir al negro.

Negrito — le decía el buen religioso — yo veo que no me escuchas, y veo también que cuanto te digo te entra por un oído y te sale por otro.

No seño..... no seño.....—replicaba el moreno — es que no me entra por ninguno.

Pues tampoco le entra á la generalidad de las personas privilegiadas con el franqueo, el dejar de obsequiar con él á sus amigos y relacionados. ¿No ha recibido V. nunca, pongo por ejemplo, pliegos con el timbre del *Congreso*, escritos por personas que son tan diputados como lo era el preste Juan de las Indias?

En esto hay su *intrínquis*, y como es materia amplia la dejo para mejor ocasión.

Si me escribiese mi mujer Teresa Panza (decía Sancho á D. Quijote), *pague vuesa merced el porte y envíeme la carta.*

A los demás ministros (estampa la Ordenanza de 1794, título XIX), *se les conservará la distinción de apartar y no poner en lista sus cartas ó pliegos; pero las pagarán como todos los demás vasallos.*

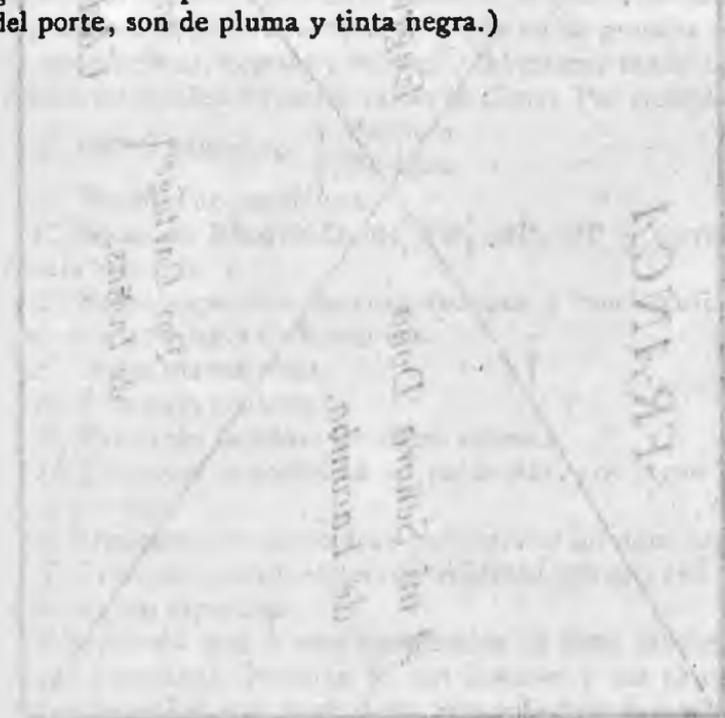
Confirman estas citas la opinión de que el *destinatario* (la Academia me perdone) era quien generalmente abonaba el precio de las epístolas.

Que habría excepciones lo prueban las siguientes líneas de Cervantes: *Estando yo en Valladolid*, dice, *llevaron una carta á mi casa para mí, con un real de porte..... Venía en ella*

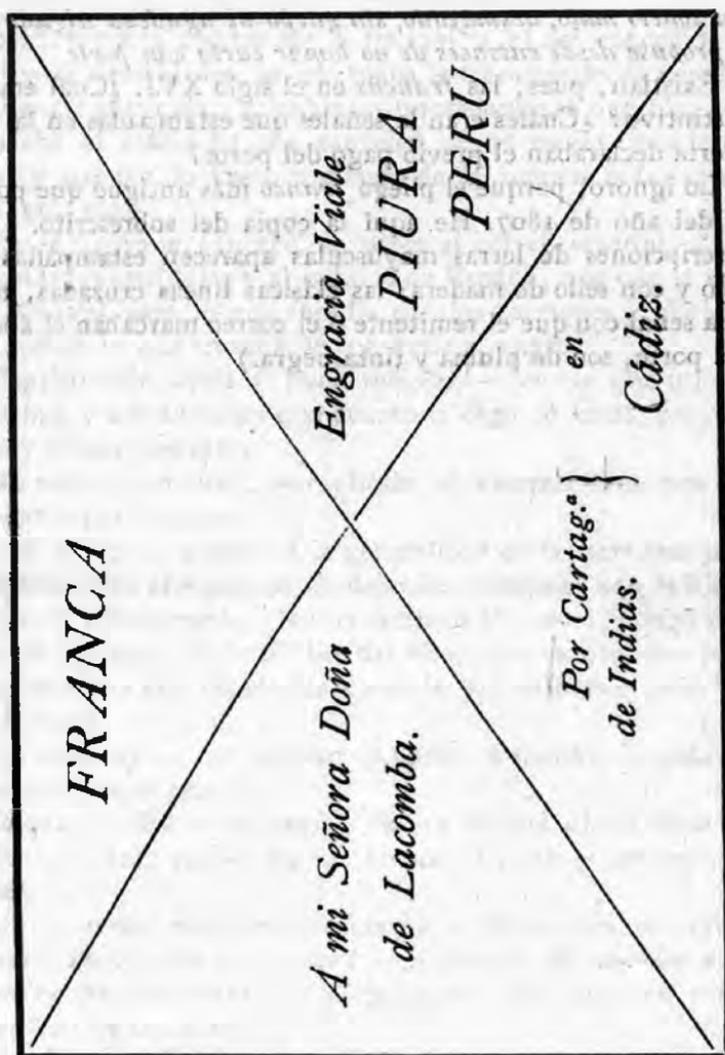
un soneto malo, desmayado, sin garbo ni agudeza alguna....., y propuse desde entonces de no tomar carta con porte.

Existían, pues, las *francas* en el siglo XVI. ¿Cuál era su distintivo? ¿Cuáles eran las señales que estampadas en la cubierta declaraban el previo pago del porte?

Lo ignoro, porque el pliego *franco* más antiguo que poseo es del año de 1807. He aquí la copia del sobrescrito. (Las inscripciones de letras mayúsculas aparecen estampadas en rojo y con sello de madera: las clásicas líneas cruzadas, antigua señal con que el remitente ó el correo marcaban el abono del porte, son de pluma y tinta negra.)



En estas señas se reconocen los francos de España, por las líneas cruzadas con tinta y sello de madera.



En épocas posteriores vemos siempre FRANCO en vez de FRANCA, pues este adjetivo concuerda con *porte* y no con *carta*.

Si V., amigo mío, conoce signos españoles de franquicia

más antiguos, estampados en las cubiertas de epístolas particulares conducidas por el correo y tiene la bondad de explicármelos, recibiré en ello señalada merced.



Según afamados helenistas, *Philatelia* vale tanto como *amigo del franqueo*. De modo que todo signo ó leyenda que por una disposición legal haga que el paquete ó carta circule franco por correos, entra en la jurisdicción de la *Philatelia*.

Así como la historia natural se divide en las grandes ramas de reino animal, vegetal y mineral, del mismo modo con la *Philatelia* pueden formarse varias secciones. Por ejemplo:

- | | | |
|----------------------|---|------------|
| A. Sellos adhesivos: | } | Públicos. |
| | } | Oficiales. |
- B. Timbres de periódicos.
- C. Sellos de FRANCO, de PD, MP, PP y correspondencia sobrante.
- D. Sellos especiales de corporaciones y funcionarios que disfrutaban privilegio de franquicia.
- E. Notas manuscritas.
- F. Franqueo abusivo.
- G. Franqueo legítimo sin signo especial.
- H. Franqueo concedido á un particular, con signo adoptado por éste.
- I. Franqueo concedido á los particulares sin signo especial.
- J. Franqueos accidentales concedidos al ejército, con signos ó sin signos especiales.

Comprendo que á esta clasificación le falta mucho para llegar á mediana. Perdone V. sus defectos y sus excesos, y recuerde que el pan duro duro, más vale duro que ninguno.

A. *Sellos adhesivos para la correspondencia pública
y la oficial.*

Estos son los signos de franqueo que, gracias á su mérito

y belleza, cautivan la atención y hacen la delicia de los filatelistas. Los sellos para la correspondencia *oficial* fueron creados por Decreto de 16 Marzo 1854 y anulados por el de 4 Julio 1866.

B. *Timbres de periódicos.*

Se establecieron por Real Decreto de 15 Febrero 1856, y sirven únicamente para que el *periódico* camine franco por todas las vías del correo, quedando sin circulación el que carezca de dicho emblema, el cual ha de imprimirse en un ángulo del papel para que resulte visible después de cerrado con faja.

Claro es que cada empresa solamente timbra aquellos números que ha de remitir por el correo y no los que distribuye en la misma población por medio de agentes ó servidores. Inútil parece agregar que la exención de porte es solamente desde el pueblo en que el impreso ve la luz, hasta aquel adonde se remite; ó más claro, que el diario que se stampa en Cádiz y se envía á Valencia, no puede, sin un nuevo pago hecho ya precisamente en *sellos de correo*, enviarse á otro punto de la península. Cada administración postal conserva lista ó sabe de memoria las gacetas que en su localidad se publican, y éstas y no otras son las que despacha con tal de que aparezcan timbradas, circunstancia que fuera ocioso mencionar si los *timbres* se anulasen en las oficinas de *origen* ó de *destino*; pero que debo advertir por la particularidad, hija sin duda del largo y embarazoso trabajo que requeriría, de que los mencionados *timbres* de periódicos no sufren anulación por medio del matasellos.

He aquí la lista de los signos de que tratamos.

AÑO 1856.

NÚMERO I.

Desde 1.º Julio en virtud del Decreto de 15 Febrero.

Círculo de 30 milímetros de diámetro. Armas de España cuarteladas con castillos y leones; escudete de tres lises al centro y granada en la punta; collar del toisón y corona real. En negro y sin marcar, según el uso heráldico, los colores de los campos. Leyenda:

TIMBRE 30 RS: ARR.^{na}

y en el exergo,

MADRID.

NÚMERO 2.

En provincias el mismo tipo, con las variantes de que su diámetro suele ser de 28 milímetros y llevar el exergo en blanco. Es decir, que solamente la corte pone su nombre, y nunca las demás poblaciones de España donde se usa el timbre.

AÑO 1864.

NÚMERO 3.

Desde 1.º Julio, en virtud de Decreto de 22 Mayo. Elipse de 30 y 27 milímetros, cuyo eje menor forma la altura. Armas de España cuarteladas con castillos y leones; escudete de lises, y granada en la punta; corona real y columnas de Hércules con la letra PLUS ULTRA. En negro y sin señalarse los esmaltes. Leyenda:

TIMBRE • CUATRO CENT.º

y en el exergo,

MADRID

(Los céntimos son de *real*.)

 NÚMERO 4.

En provincias, dicho tipo, con la diferencia de que en el sitio que debía ocupar la palabra *MADRID*, lleva una línea y dos estrellas en esta forma *—————* y tamaño próximamente.

Por Reales Órdenes de 27 Junio y 9 Noviembre 1864, se dispuso que los periódicos que constasen de más de cuatro páginas ó se publicasen en forma de Revistas, abonarán cuatro céntimos de real por número, siempre que las dimensiones de cada ejemplar no excediesen de las que tenía la *Gaceta de Madrid* ($0,64 \times 0,88 = 0,5632$ cuadrados de metro), y que los dueños de papeles menores que la dicha *Gaceta*, pudiesen hacer el pago al respecto de 30 reales arroba. Por estas disposiciones es claro que quedaban vigentes los tipos descritos en los asientos números 1 y 2.

 AÑO 1865.

 NÚMERO 5.

Desde principios de Julio 1865, y obedeciendo quizá á lo determinado en la ley monetaria de 26 Junio 1864, comenzó á usarse nueva leyenda en el timbre, sustituyendo el *escudo* al real y el *kilogramo* á la arroba. En sello igual al señalado con el núm. 3 se lee:

TIMBRE • 4 MIL.º DE ESC.º

y en el exergo,

MADRID

NÚMERO 6.

En provincias el mismo tipo, con la variante marcada en el asiento núm. 4.

NÚMERO 7.

Sello igual al descrito en el núm. 3 con la siguiente letra:

TIMBRE • 3 ESC.º • 11 K.º 502 G.º

y en el exergo,

MADRID

NÚMERO 8.

En provincias el mismo tipo, con la variante marcada en el núm. 4.

AÑO 1867.**NÚMERO 9.**

Desde 1.º Julio, según lo dispuesto en Decreto de 15 Mayo, se mandó que los periódicos se timbrasen al respecto de cuatro milésimas de escudo cada cuatro páginas, ó tres escudos por 10 kilogramos, á voluntad de los interesados. Quedaron abolidos los números 7 y 8, y subsistentes los 5 y 6, creándose además un nuevo sello igual al descrito en el asiento 3, con la siguiente leyenda:

TIMBRE • 3 ESC.º • 10 KILG.º

y en el exergo,

MADRID

NÚMERO 10.

En provincias igual tipo, con la variante señalada en el asiento núm. 4.

AÑO 1868.

NÚMEROS 11, 12, 13 Y 14.

Poco después de la caída de D.^a Isabel II, y sin disposición especial que lo previniese, se borraron en los sellos de varias dependencias del Estado las lises borbónicas. Existen, pues, con dicha brisura los timbres señalados con los números 5, 6, 9 y 10.

AÑO 1871.

NÚMERO 15.

Desde 16 Mayo y en virtud de Decreto de 1.^o de dicho mes, expedido por el Rey Amadeo de Saboya (que entonces lo era de España), se fijó un solo precio para el franqueo de periódicos, ó sea el de tres pesetas cada 10 kilogramos. El timbre tiene la misma forma y tamaño que el marcado en el asiento núm. 3. Lleva un blasón cuartelado con las armas de Castilla, León, Aragón y Navarra; escudete al centro con la *Cruz de Saboya* y granada en la punta; columnas de Hércules con el PLUS ULTRA y corona real.— En negro; sin indicación de los esmaltes y con esta letra:

TIMBRE 3 PE.^{tas} 10 KIL.^o

y en el exergo,

•MADRID•

NÚMERO 16.

En provincias el mismo tipo, con la diferencia marcada en el asiento núm. 4.

AÑO 1874.

NÚMEROS 17 Y 18.

Así como á fines de 1868 (según hemos visto en la nota anterior números 11, 12, 13 y 14) se arrancaron las lises del escudo, del mismo modo, á mediados de 1874, aparecen los timbres marcados en los asientos 15 y 16, con la brisura ó su presión del escudete de la *Cruz de Saboya*. Única variante que la República en 1873 y el Gobierno provisional de 1874 hicieron en el timbre de los periódicos.

AÑO 1875.

NÚMERO 19.

Desde Abril de dicho año, y con motivo del advenimiento del rey D. Alfonso XII, se han restablecido las antiguas armas de España en sello completamente igual al descrito en la nota núm. 3, y letra de

TIMBRE 3 PE.^{tas} 10 KIL.

y en el exergo,

MADRID

NÚMERO 20.

En provincias el mismo tipo, con la variante señalada en el asiento núm. 4.

Tales son, salvo error, las variedades que forman la colección de dichos timbres (1). No se determinó en la ley el color de la tinta con que debían estamparse; y en vez de elegir la encarnada, que con tanta lógica como discreción tuvieron siempre los ingleses, adoptaron la negra en Madrid y en la generalidad de las demás provincias, si bien algunas, como Salamanca, Málaga y otras, han sellado á veces en azul, circunstancia que contribuirá á enriquecer y atormentar á los coleccionistas que deseen reunir las diferencias que á los colores se refieren.

Debo observar que por regla general los timbres de Madrid resultan claros y limpios, mientras que los de otras provincias se hallan groseros, sucios é ilegibles; y también que á causa de las resmas de papel timbrado que solían existir en poder de las empresas periodísticas, éstas usaron algunas veces para franquear sus publicaciones (sin perjudicar por eso al Gobierno, supuesto que habían satisfecho su importe) timbres que, á la fecha de ver la luz el diario, estaban sustituidos por otros de diversa unidad de peso ó monetaria ó de diferente blasón y dibujo.

Para hacer con fruto la clase de estudio de que me ocupo, conviene, á mi parecer, reunir las disposiciones legales y la colección de sellos, pues éstos suelen con frecuencia, y en España más que en otros países, suplir el silencio ó la mala redacción de las órdenes del Gobierno.

(1) En la *Reseña histórico-descriptiva de los Sellos de Correo*, por Fernández-Duro (Madrid, 1881) se hallan facsímiles de los timbres de que tratamos y noticias que alcanzan hasta el año de 1879.

Los humildes y borrosos timbres de los periódicos son un contingente histórico. Ellos revelan, del mismo modo que los sellos de correo, los cambios de pesas y monedas y las vicisitudes políticas del país. Si los coleccionistas de *hoy* los desprecian, los coleccionistas de *mañana* los buscarán; y ellos quizá agradezcan la mezquina luz que estos renglones arrojan sobre la timbrología española.

C. Sellos de FRANCO, de P. D., M. P., P. P.
y correspondencia sobrante.

Después de la existencia de los sellos adhesivos, no he visto en España el *Sello de Franco* (que así lo llama la ley) impreso en cubiertas de cartas. Ha quedado su uso para las fajas de aquellas obras ó impresos nacidos en las Administraciones de Madrid ó Barcelona, cuyos remitentes tienen la elección de colocar sellos adhesivos ó de pagar en *timbres-poste*, que se entregan en la oficina, el total franqueo de los paquetes. En este último caso se estampa la palabra FRANCO, ya sola ó ya en un sello de fecha en forma elíptica. La causa de privilegiar á dichas capitales consiste en el crecido número de obras é impresos que desde tales puntos se envían, y en la consiguiente imposibilidad de comprobar con exactitud si cada paquete se halla suficientemente franqueado. Así lo apuntan las circulares del Director general de Correos, fechas 24 Octubre 1870, 22 Mayo 1871 y 23 Agosto 1872.

En el artículo séptimo del Convenio de Correos entre España y Prusia, de 19 Enero 1852, dice que los periódicos y demás impresos expedidos con faja, que se deben franquear hasta su destino, llevarán el sello P. D. (*Pagado hasta destino.*)

La Circular del Director general de Correos de 4 de Abril de 1854, expresa que los periódicos para Cuba y Puerto Rico se marquen con M. P., si sólo satisfacen la *mitad del porte* correspondiente á las administraciones de la península, y con P. P. si se franquean *por completo*.

Semejante interpretación de las siglas P. P., parece opuesta á la Orden del Director general de Correos de 4 Octubre 1865, donde manifiesta que P. P. significa *porte parcial* y P. D. *porte hasta destino*. (Juzgamos que esta versión es la usual y exacta; pero en cualesquiera de ambos casos las dichas marcas entran en el dominio de la philatelia, por representar, en mayor ó menor escala, un abono de porte.)

La Circular del Director general de Correos de 8 Abril 1875, previene que para la devolución de la correspondencia extranjera sobrante, se usara un sobre especial con sello en el ángulo superior de la derecha que contuviese la siguiente leyenda: *Orden 3 de Abril 1875. España. Correos. Circulación franca. Devolución de correspondencia sobrante.*

D. Sellos especiales de corporaciones y funcionarios que disfrutan privilegio de franquicia.

Semejante colección llega en España á más de treinta mil estampados á mano en las cubiertas de las cartas. Reunir ejemplares buenos y limpios de todos ellos, es empresa tan larga como difícil. Hay álbum que ha llegado á contener veinticinco mil y pico, garantizados con el sello de fecha del correo, y divididos en las nueve secciones marcadas en las notas de las circulares del Director general de Correos de 29 Diciembre 1854 y 11 Febrero 1856, adicionadas sucesivamente con las franquicias concedidas en épocas posteriores.

Es regla general que este franqueo se entiende para los asuntos de oficio. Sin embargo, existen sobres de Ministerios, Tribunales, etc., dirigidos á individuos particulares con cartas referentes á negocios privados.

E. Notas manuscritas.

Para el franqueo de las causas de oficio y autos de pobre, se previene en la Real Orden de 18 Febrero 1855 y circular de 7 Marzo 1865, que en el sobre certifique el Escribano y autorice

el Fiscal, que allí se contiene una *causa criminal de oficio ó autos de pobre, declarado en forma por tribunal competente*, cuidando los Administradores de correos de estampar una *A* mayúscula (*abono*) en el anverso de la cubierta, y el valor del porte en el reverso, para cobrarlo, si es posible, en su día.— En rigor éste es un franqueo mixto, pues consta de señales manuscrita é impresa.

Si las partes que intervienen en la remesa de estos documentos son rica la una y pobre la otra, se franquea la mitad del peso del paquete por el dicho sistema, y la otra mitad con sellos adhesivos, como se previene en la Real Orden de 24 Septiembre 1859.

Según la lista adjunta á Circular del Director general de Correos, fecha 11 Febrero 1856, los oficiales de Administración militar en asuntos del servicio, fuera de su residencia, tienen franquicia *firmando al dorso de los pliegos por no deber usar sello especial*.

El art. 4.º del Real Decreto de 15 Febrero 1856 dice «que cuando falten los sellos de correo en los puntos designados (puestos de tabaco y sal, administraciones, estafetas y carteterías), el remitente de la carta se presentará al Alcalde del pueblo, ó á quien haga sus veces, y en su defecto al Secretario del Ayuntamiento, que escribirá y firmará al dorso: *No hay sellos.....* La carta así despachada circulará *franca*.»

Por circulares del Director general de Correos de 5 Mayo 1859 y 7 Marzo 1865, se acordó que se abriesen aquellas cartas á las cuales faltase en el sobrescrito la indicación de la persona, punto de destino, etc., para que, enterándose del nombre del autor, bien la Dirección general, ó bien las Administraciones subalternas, se las devolviesen á éstos *con sobre que exprese la causa por qué no pudo dárseles dirección y haber sido abiertas, circulando FRANCAS como servicio interior del ramo*.—No he logrado ver ningún *specimen* de tales cubiertas, é ignoro si la dicha leyenda está puesta en letra de molde ó de mano.

En Circular de 11 Febrero 1871, manifiesta el Director general de Correos, que «S. M. el Rey se ha dignado disponer

que se reciban sin franquear y se dé curso á los pliegos que contengan actas electorales, certificándose en los sobres el contenido de aquéllos por los presidentes de las mesas ó por los alcaldes de las cabezas de distrito».

Estos franqueos *de pluma*, los considero curiosos y de mérito.

F. Franqueo abusivo.

Antigua y equitativa costumbre, por aquello de que *coma del altar quien sirve al altar*, era la de que los empleados de correos no abonasen el porte de sus cartas privadas. El artículo 2.º del Real Decreto de 17 Diciembre 1851 dispuso que «ningún funcionario público, ni aun los empleados de correos, recibieran correspondencia particular sin satisfacer su importe en el acto». *Va sans dire* que este mandato se obedeció á la española; quiero decir, sin cumplirlo.

Establecido el *franqueo obligatorio* (1) desde 1.º Julio 1856, resultó la anomalía ó abuso de que circulasen sin dicho requisito cartas dirigidas á empleados de correos, de manera que un pariente, amigo ó corresponsal del funcionario, disfrutaba del privilegio que á éste se había negado. Y si no bastasen los sobrescritos que poseo para demostrar que por *doce años* estuvo vigente semejante rutina, copiaré el principio de una circular del Director general de Correos, fecha 7 Julio 1868, en la cual escribe que «á fin de que cese la injustificada costumbre de dirigirse á los empleados de correos las cartas sin los correspondientes sellos de franqueo, he resuelto que desde el 15 del actual no se dé curso á ninguna carta ó pliego dirigido á dichos funcionarios, que no contenga en el sobre los sellos correspondientes».

(Los aludidos en esta orden la escucharon como quien oye llover, pues no hay peor sordo que el que no quiere oír.)

(1) Aun cuando los documentos oficiales dicen siempre *franqueo PREVIO* ó *franqueo PREVIO obligatorio*, creo inútil el pleonasma y que basta con decir *franqueo obligatorio*.

El segundo caso de franquicia abusiva, nacida también de la obligatoria, duró poco menos de un año. Fué la que revela una Real Orden de 16 Junio 1857. Concedida la gracia de portes de cartas á los Senadores y Diputados, resultó que las personas que á ellos se dirigían excusaban pagar la correspondencia; por manera que aparecieron favorecidos los que no debían, y perjudicados aquellos á quienes se quiso beneficiar. De aquí nació la creación de los conocidos sellos de mano (que franquean la correspondencia de los Diputados y Senadores residentes en Madrid), establecidos por Circular del Director general de Correos, en 24 Junio 1857.

G. Franqueo legítimo sin signo especial.

En el artículo 2.º de la Real Orden de 15 Febrero 1856, se dijo: «No circularán las cartas sin sellos de franqueo, pero la Administración en que nazcan....., avisará á los interesados por medio de cartas impresas cuando supiese su paradero.»

Estas cartas dirigidas á particulares, circulan *francas* pero abiertas, sin más signo que el sello de fecha de la Administración de origen.

H. Franqueo concedido á un particular, con signo adoptado por éste.

Por Circular del Director general de Correos, fecha 22 Diciembre 1869, se concedió con toda justicia á D. Diego Castell y Fernández, autor de la útil y curiosa obrita intitulada *Cartilla postal de España; cuaderno preparado para ejercitarse en escribir acertadamente los sobres de las cartas*, el privilegio de que dicho escrito circulase franco por seis meses, contados desde 1.º Enero á 30 Junio 1869. El Sr. Castell litografió en azul, para su uso, un *timbre-poste* que representaba una carta bajo sobre encerrada en un óvalo, y en derredor la letra de CARTILLA POSTAL DE ESPAÑA. Este sello es tan raro como curioso, y el único que, en España al menos, ha usado legal-

mente un particular. El número 3 del periódico *The Philatelic Journal* (Birmingham, 15 Marzo 1872) consagró artículo y facsímile al timbre de quien me ocupo. Su corta duración y el no haberse puesto á la venta hace difícilísima la adquisición de ejemplares usados ó sin usar.

I. *Franqueo concedido á los particulares, sin signo especial.*

En Orden de 16 Marzo 1870 dijo el Director general de Correos, que el Regente del Reino, para proteger el desarrollo de las bibliotecas populares, había dispuesto que desde 1.º Abril se admitiesen en todas las Administraciones de correos, bajo faja y como *francos*, los libros y paquetes destinados á aquellos establecimientos.

J. *Franqueos accidentales concedidos al ejército, con signos ó sin signos especiales.*

Año 1859.—Por Real Decreto de 7 Noviembre se concedió franquicia al ejército expedicionario de África. El timbre llevaba la leyenda circular de EJÉRCITO ESPAÑOL EN ÁFRICA y fecha movable en el centro. En *El Averiguador* (Madrid) del 15 Abril 1871, se publicó un excelente facsímile de dicho sello.

Por Circulares del Director general de Correos de 19 Noviembre y 15 Diciembre se previno que la correspondencia particular de dicho ejército que por cualquier circunstancia se recibiese en la península sin el sello de fecha de las cajas volantes, fuese timbrada en las Administraciones del litoral, y que al efecto se proveyese cada una de un sello igual al de las dichas cajas, pudiéndose valer entretanto del ordinario de fecha y del de FRANCO, para que no sufriese retraso la correspondencia.

Creo que éste es el único caso de la aplicación de tal sello á las cartas, después de la introducción de los timbres adhesivos.

La segunda Circular citada ordenó que las cartas dirigidas al ejército de África fuesen enviadas á su destino, *aun cuando careciesen de sello de franqueo*.

De modo que no sólo los expedicionarios, sino también sus corresponsales, fueron privilegiados con el franqueo.

Año 1862.—Por Reales Órdenes de 8 y 26 Febrero y Circular del Director general de Correos de 10 Marzo, se concedió franquicia, ó mejor dicho *tolerancia*, para que, como las anteriores, circularan las cartas de los individuos del ejército expedicionario de México, *aun cuando careciesen de sello de franqueo*. El periódico *El Averiguador* (Madrid), del 1.º Agosto y 1.º Diciembre 1871, se ocupó de este asunto en los artículos intitulados *Cartas francas sin signo de franqueo*.

Año 1864.—Por Real Orden de 11 Febrero se otorgó franquicia al ejército de Santo Domingo. La leyenda del sello era: EJÉRCITO DE OPERACIONES DE SANTO DOMINGO.

Año 1869.—Por Circular del Director general de Correos, fecha 6 de Junio, se concede franquicia para la correspondencia privada á todos los individuos de los cuerpos expedicionarios que han marchado á Cuba, y á los de aquella isla que se hallen en campaña; añadiendo que se remita á Cádiz para su dirección toda la correspondencia que *con sellos ó sin sellos* se recoja en los buzones para dichos cuerpos, y que se reparta sin recargo alguno la que se reciba procedente de aquella isla con el sello de aquel ejército.

Año 1872.—Ejército de operaciones del Norte.—Quiero, porque lo merece, copiar de pe á pa el siguiente bajío literario. Para mi gusto vale más que el mejor modelo, pues huyendo de tal escollo es fácil escribir con mediano lenguaje. Prepárese usted, que ya empiezo, invocando el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

«Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.—Negociado 3.º—Circular núm. 28.—El Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la Real Orden siguiente:

«En vista de las dificultades que de día en día se presentan en muchos pueblos ocupados por el ejército de operaciones del Norte para efectuar el franqueo de la correspondencia por medio de sellos, con motivo de haberse agotado las existencias de éstos, y siendo en grado máximo conveniente facilitar las relaciones postales de aquel ejército con toda la península, el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la correspondencia que del mismo proceda *tenga curso*, aun cuando carezca de sellos de correo, siempre que sea depositada en las administraciones que deban *darla curso* por individuos del mencionado ejército y que en la dirección de los sobres se consigne la indicación *Ejército de operaciones del Norte*. De orden de S. M. lo comunico á V. E. para los efectos que correspondan.»

»Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 7 de Mayo de 1872.—El Director general, *Fusto T. Delgado.*»

Descando estoy de ver cómo traducen y desentrañan los philatelistas ingleses los primores de estilo y lenguaje que el anterior documento contiene. Al leer aquello de que *tenga curso* la correspondencia, dan ganas de..... decir al Ministro de la Gobernación: *Paréceme que tienes mucho miedo..... ó peor es meneallo.*

Desde Larra acá, en vez de adelantar se ha atrasado en la redacción de documentos oficiales. Y sea prueba de ello que los dislates de la circular de correos antes copiada son tortas y pan pintado si se comparan con los de otros papeles de más alta importancia y de mayor trascendencia. Haciéndome cruces, acabo de leer en *The Times* la sesión del Congreso de Diputados de España celebrada en 3 Junio 1872. Si no hay equivocaciones en la versión inglesa, parece que su Excelencia el Duque de la Torre al explicar el texto del indulto de Amorevieta dice y repite *que está falto de claridad....., que su artículo 4.º se halla mal redactado y que confiesa que el lenguaje no es claro*. Estas son las ideas que consigna la gaceta inglesa; no sé si las habré traducido al castellano valiéndome de las

mismas locuciones empleadas por el Ministro español.—También se declara en este discurso que el pliego que encerraba el dicho indulto, puesto en el buzón de Bilbao el día 24 de Mayo, tardó ¡NUEVE DÍAS! en llegar á Madrid. ¡Correo digno de tal literatura, y literatura digna de tal correo!!!



Sentados tales antecedentes, ¿me permitirá usted que le pregunte su opinión acerca de los límites de la *Philatelia*? ¿La circunscribe usted á los modernos sellos adhesivos, ó la extiende á todos los signos (ó *carencia de signos*) más ó menos lógicos, más ó menos racionales, que en los tiempos pasados dieron, y en los presentes dan el dulce regalo del franqueo? Yo soy partidario de la amplitud de la moderna ciencia; pero me hace creer que voy por camino equivocado la opinión del entendido philatelistas y buen amigo W. Overly-Taylor, arguyendo que tal sistema—*would tend to render the study of stamps too extensive.*

Mi estimado Dudley-Atlee consagra artículo especial á resolver el tema de que me ocupo. (*The Stamp-Collector's Magazine; Bath; Diciembre 1871.*) Consigna que la cuestión no es cuestión, y la juzga tan sencilla de resolver como la pregunta de ¿quién es el padre de los hijos del Zebedeo?, que suele hacerse á los niños. Si el coleccionista, dice el joven maestro inglés, desea limitarse á los sellos emitidos para uso del público, no debe reunir en su álbum los de franquicia oficial; pero si quiere poseer todas las marcas demostrativas de que el paquete circuló libremente por el correo, entonces tiene que adquirir los signos que han existido consagrados á semejante propósito. *I advise the making of a supplementary album to contain official Franks.....; in fact every mark used to show that a paket was freed to pass through the post.* Prosigue Dudley-Atlee asentando que—*not intend to advocate the universal collecting of official stamps*—y que—*have never made any great effort to obtain these franks.*

En carta que tuvo la bondad de dirigirme, y consecuente con las anteriores ideas, manifestó que con respecto á la cuestión de si debían ó no recogerse todos los sobres con signos de franqueo, él pensaba que no — *except as curiosities, fort they were not supplied to the public, and are therefore not strictly emitted stamps*. Yo argüíra á mi querido Atlee que los sellos de correo (*oficiales adhesivos*) creados en España por Real Decreto de 16 Marzo 1854, y anulados por el de 4 Julio 1866, *no se pusieron á la venta para el público*, y, sin embargo, se hallan en todos los álbums y colecciones de los philatelistas. Bien es verdad que, como dicen mis compatriotas, — *Eine Schwalbe macht keinen Frühling*.

Tales son los antecedentes que puedo comunicar á usted, por si pueden serle de alguna utilidad para dictar su fallo.

Y ya puesto á pedir, seguiré mi tarea. Creo que para su clarísimo talento de usted sería fácil la redacción de un cuadro sinóptico, analítico y sintético, en el cual, bajo el método de la bisección exhaustiva ó por otro sistema, se marcasen las divisiones y subdivisiones de los signos philatélicos por clases, secciones y familias. Timbres adhesivos y de mano; oficiales y particulares; fajas, tarjetas, sobres, etc., etc., piden á voz en grito que se haga con ellos lo que Linneo hizo con las plantas. Aunque España está atrasada como *nación*, no lo está en cuanto al *individuo*. Casi ningún ramo del saber existe, en el cual no brille y figure un apellido castellano. Clasifique usted la philatelia, y verán los extranjeros que si en la península hay pocas docenas de timbrólogos, se cuentan entre ellos algunos del saber, de la erudición y de las claras luces que á usted adornan, capaces con poco esfuerzo de desempeñar un trabajo que á mi parecer han de agradecerle todos los philatelistas del orbe.

No me ocurre, amigo mío, que á usted le avergüence, para poner en él manos y entendimiento, la pequeñez que al decir del vulgo tiene la ciencia ó la manía de que tratamos. Pásale á la philatelia lo que á todas las cosas del mundo: lo que á la escultura por ejemplo. Entre un gran trozo de finísimo már-

mol trabajado por un rudo cantero, y una blanda Piedrezuela esculpida por Pradier, la elección no es dudosa para mí: á esta última me atengo.

Y también me atengo á la amistad de usted para que disimule las majaderías de su apasionado admirador y afectuoso, aunque indigno, colega

EL DOCTOR THEBUSSEM.

POSTEA SCRIPTA.

Casualidad es, á mi parecer, que en los mismos días en que se publicaba mi humilde opinión sobre la amplitud que debía darse á la *Philatelia*, consignada en la carta anterior, tratasen del expresado tema tres autorizados periódicos extranjeros. Le diré á usted cuáles fueron.

The Philatelic Journal (Birmingham; 15 Julio 1872) estampa, bajo el título de *Our Catalogue*, una carta en la cual sostiene la conveniencia de que en los catálogos de sellos de correo se incluyan:

- 1.º Los de telégrafos.
- 2.º Los oficiales, adhesivos y de mano.
- 3.º Los estampados en el correo que marcan franquicia.
- 4.º Los timbres de periódicos, y
- 5.º Los sellos y sobres de las cartas devueltas.

Gazette des Timbres (París; 15 Julio 1872). Á la finura del editor, mi amigo Mr. Mahé, debo la remisión del primer número de dicho curioso papel, que viene á reemplazar á *Le Timbrophile*. Tanto en su parte física como en la moral, me parece de notable mérito la nueva gaceta francesa, dirigida por el hábil philatelistas Dr. Magnus, á cuya galana pluma se debe el preámbulo del mencionado periódico. Como éste dice en la portada que será una guía del coleccionista de *sellos de correo, de telégrafos y fiscales*, consigna el Doctor que de todos ellos se tratará en el texto de la publicación, dividiéndolos en timbres *movibles* y en *fixos*. (El papel sellado español, por

ejemplo, corresponde á la última clase.) Ofrece ocuparse de los primeros, y con respecto á los segundos manifiesta que — *nous les négligerons pour le moment, jusqu'à ce que l'assentiment de nos lecteurs nous montre que nous avons raison d'en entreprendre l'étude.*

The Philatelist (Brighton; 1.º Agosto 1872) inserta una razonada Memoria del muy R. Sr. Roberto Brisco Earée, en la cual, bajo el título de *How shall we collect?*, se decide por la escuela francesa, ó sea la extensiva á coleccionar las variantes de *color, goma, perforaciones*, etc., que puedan existir de cada sello de correo. En la introducción á su buen artículo consigna que es inútil poner un largo exordio, supuesto que existen entendidos timbrófilos en todos los países — *not excepting even Spain; that country so prolific in stamps, but, until lately, so lamentably deficient in philatelists*; los cuales renglones traslado á usted y á los demás coleccionistas de esa honrada, pacífica y caballeresca península, para que les conste la opinión en que los tiene el respetable canónigo inglés.

Adviértese, pues, propensión á dar grande amplitud á la *Philatelia*, ó mejor dicho á la *Timbrología*; toda vez que ni los sellos fiscales, ni aun quizá los de telégrafos, se relacionan con la franquicia de la correspondencia epistolar. Son de tan diversa índole la electricidad y las postas, que en mi concepto pertenecen á distintas familias y linajes, por más que tengan mucha semejanza física las estampillas adheridas á las cartas y aquellas otras con las cuales pagamos anticipadamente el servicio que nos presta el Gobierno por medio de sus alambres telegráficos.

Dejando la resolución de esta duda á los peritos, y absteniéndome de penetrar en el vasto campo de la timbrología, me limito á enviar á usted el croquis ó borrador de una de sus secciones, que he bautizado con el nombre de *Postal*, la cual comprende como rama á la *Philatelia* en sus diversas manifestaciones y con sus diferentes signos.

El estudio é inteligencia de las marcas que se hallan en las cubiertas de las cartas ó paquetes conducidos por el correo,

me parece un estudio, si no necesario, conveniente y útil para el philatelistas. Por eso, y porque entiendo que es tan curioso como el de los timbres adhesivos de las epístolas, lo incluyo en mi sinopsis. Si Dios y mi salud lo permiten, he de publicar algún día apuntes relativos al modo de cerrar las cartas, desde los tiempos en que esto se verificaba con *hilo* y *sello de cera*, hasta venir á los limpios y cómodos *sobres* engomados de nuestros tiempos; y si en tal reseña se habla del papel y márgenes de las antiguas epístolas, de las fórmulas de cortesía en ellas usadas, de la redacción de los sobrescritos, de las marcas estampadas por el correo, etc., etc., podría resultar una obrilla curiosa, aun cuando inútil.

Pero la curiosidad no podría dársela quien es pésimo arquitecto en materias literarias. Desde luego ofrezco á Vm. todo el *material* acopiado, por si quiere construir el edificio, que de seguro resultaría gallardo y esbelto teniendo por director á persona tan entendida como Vm.

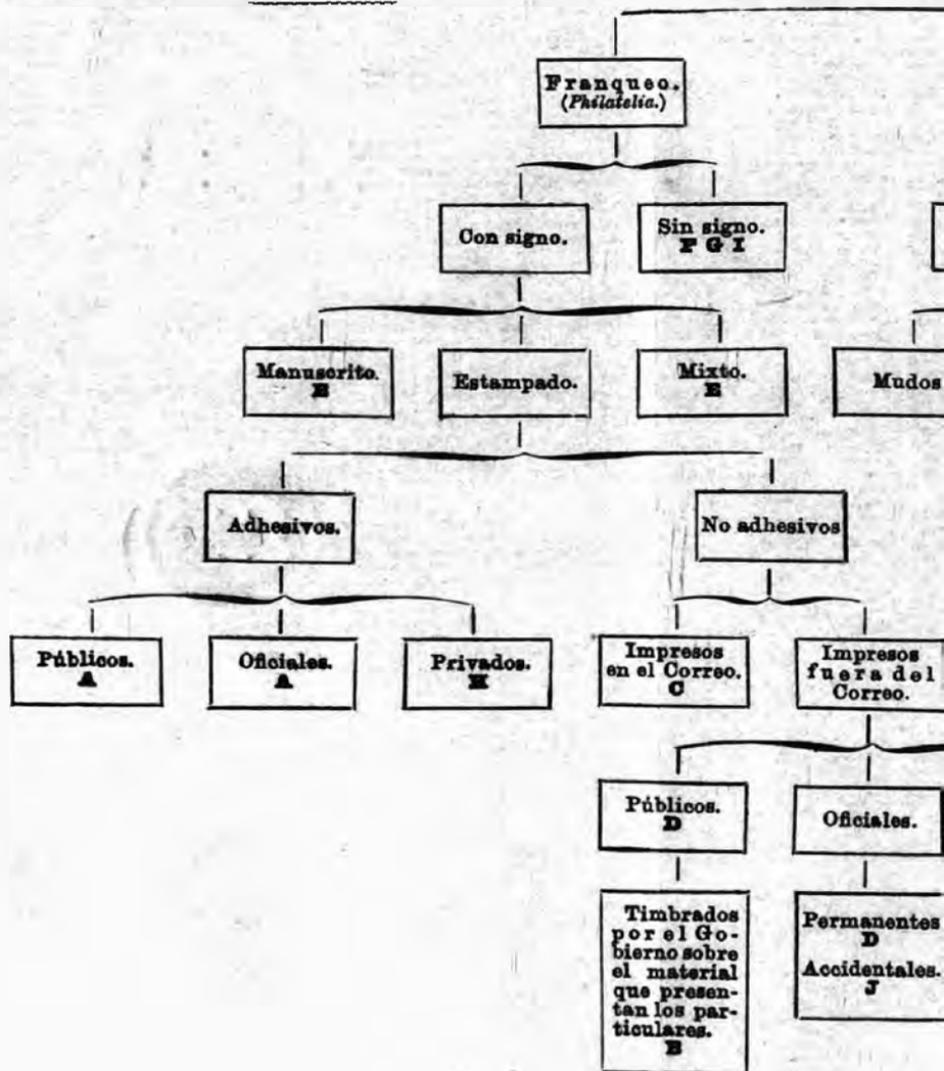
Disimule Vm. mis impertinencias, y reciba, con el adjunto croquis, el cariño y la mano de

EL DOCTOR THEBUSSEM.



CROQUIS DE UN CUADRO SIPNÓTICO DE TIMBROLOGÍA

Las letras mayúsculas de las casillas se refieren á los párrafos correspondientes del *Borrón Filatélico* anterior.



TIMBROLOGÍA POSTAL

Y DE SOBRES DE CARTAS

Marcas del Correo.

Matasellos.

Parlantes.

Con fecha de lugar, tiempo, número, letra, alegoría, etc.

Privados.

Sello oficial de las Administraciones de Correos.

- de Fecha.
 - de Certificado, Seguro, Registrada y R.
 - de Reclaman el sobre.
 - de Sobre devuelto.
 - de Express.
 - de Precio del porte.
 - de Franqueo insuficiente.
 - de T (Tasa ó porte á pagar).
 - de Por Via de Mar.
 - de Valores declarados.
 - de Después de la salida.
 - de Lista.
 - de Nombre de la nación de donde la carta procede.
- Etótera, etc., etc.

Marcas de los particulares.

Indicaciones, adornos, alegorías, anuncios, nombre del remitente, su destino, cargo, pueblo, casa, comercio, etc.; título del libro, ó periódico, etótera, etc.; ya estampados en la misma cubierta, ó ya en timbre adhesivo.

Cifra ó marca perforada en el sello de correo.

Sello de fecha, puesto por el remitente.

Sello del buque, ferrocarril, etótera, que ha conducido el pliego.

Cifra ó adorno de la punta de la solapa en el reverso del sobre.

Marcas de fábrica.

Signo de luto.

Cuadrángulo que marca el sitio donde ha de adherirse el sello de correo, etc., etc., etc.



TARJETAS PARTICULARES Y OFICIALES

(1873)

Á D. JOSÉ MARÍA DE PALACIO

La idea de la creación de las Tarjetas Postales, fué indicada por primera vez en la conferencia internacional de correos que se celebró en Carlsruhe, capital del Gran Ducado de Bade, el año de 1865, pero no llegó á realizarse.

En 1869 un periódico de Viena insistió tan tenazmente en recomendar la conveniencia del invento, que tuvo la buena suerte de convencer al Barón de Moly, Director general de las postas austro-húngaras, y de conseguir que por Decreto de Octubre de 1869 se crease y saliera á luz en 1.º de Diciembre de dicho año la *Briefkarte*.

Semejante novedad tuvo un éxito tan favorable y completo, que al corto tiempo la aceptaron diversas naciones de Europa y de América.—Los impávidos guarismos de la estadística han demostrado que el nuevo descubrimiento hace aumentar en vez de disminuir el número de cartas; de donde parece resultar que la comodidad y baratura de la tarjeta, desarrollan en el público la necesidad de la correspondencia por escrito, puesto que, como dice el Barón Arthur de Rothschild—*dans une multitude de circonstances où, jusqu'ici, on évitait d'écrire une lettre, on enverra une carte-postale.*

Si yo tuviese ingenio y dotes para ello, formaría una amplia reseña, interesante y curiosa, considerando al trozo de cartulina en el orden físico, en el moral y en el literario.—Diré, sin embargo, cuatro palabras sobre tan vasta materia.

Físicamente existen las tarjetas desde el siglo XVI. Poseo cubiertas de cartas de los años 1520 y 1582 en cuyos reversos se lee:—«Olvidábame decir á Vm. que tenga el arcabuz por todo el tiempo que le plazca»,—y en la otra se escribe:—«Acaba de llegar Juanico con el caballo de Vm.»—Estas notas ó lacónicas adiciones de cosas que se han recordado ó han sucedido después de cerrada la epístola, fueron y son tan frecuentes, que pocas personas habrán dejado de estampar un par de renglones en el dorso de algún sobrescrito. En 1840 se establecen en Inglaterra los famosos sobres de *Mulready*, que sirven para dar franquicia á las cartas que en ellos se incluyen, y sucede que llega á vulgarizarse la costumbre de cerrar la cubierta sin meter nada en su seno, escribiendo en el respaldo la noticia que se quería trasladar. La faja del periódico insertando, v. gr., la nota de *Concluye esta suscripción el día tantos de tal mes*, no pasa de ser un asunto de interés privado que circula al descubierto; una especie de génesis ó embrión, lo mismo que los anteriores, de lo que andando el tiempo había de convertirse en tarjeta postal.

Moralmente considerada guarda alguna relación con los cuellos fabricados de papel. Ahorran éstos en mil ocasiones, y con notable economía, el empleo de una camisa limpia, del mismo modo que el trozo de cartulina evita los cumplimientos, gastos y mayor ceremonia que la epístola requiere. Ambos inventos son hijos de las necesidades, de la priesa y del sistema de vida á que es necesario amoldarse en la presente época. Aquellas misivas de los siglos XVII y XVIII llenas de datos y de noticias interesantes, de las cuales aún quedan tan buenas muestras, son documentos de que vamos careciendo en nuestros días, gracias al periodismo que todo lo cuenta y todo lo refiere. Hoy escribimos más, pero con menos substancia que nuestros abuelos; hemos ganado en el número de

corresponsales, pero la correspondencia es homeopática; abarcamos más, pero apretamos menos.

Literariamente, el lenguaje de la tarjeta se asemeja algo al del telégrafo. Frases truncadas, locuciones sin gramática, conceptos oscuros ó ininteligibles para el que no está en antecedentes del tema que tratan los corresponsales, parecen muchas veces palabras arrojadas á granel ó contestación dada por una sibila.

En el notable y curioso libro que bajo el título de *Histoire de la Poste aux lettres* (París, 1873), acaba de publicar el señor Arthur de Rothschild, entendido como pocos en asuntos de correo y philatelia, dice al hablar de las tarjetas, «que en la vida moderna hay una multitud de comunicaciones privadas, para las cuales el secreto constituye un lujo verdaderamente inútil». Confírmase la verdad de este aserto, al notar que el público no tiene reparo en valerse del cartoncillo que llega á nuestro poder en cueros vivos y violado por los ojos de casi todas las personas por cuyas manos ha pasado. Resulta que al barato y sencillo medio de correspondencia de quien me ocupo, le ha sucedido lo mismo que acontece á la generalidad de las invenciones y adelantos humanos; es decir, que ha nacido en la época en que pudo y debió nacer.

España, que en todo ha de poner un sello de rareza, originalidad ó extravagancia de peor ó mejor género, no podía faltar á esta ley al establecer sus tarjetas postales. Fueron creadas en 10 Mayo 1871. En 7 Julio de dicho año se manifestó que avisaría el Gobierno la fecha de su emisión. Por la tarifa que empezó á regir en 1.º Enero 1873, se permitió que circularsen tarjetas *sin distinción de peso*, con un porte de cinco céntimos de peseta. Esto fué abrir la puerta á la iniciativa particular y fué también el fundamento legítimo de la creación de las tarjetas privadas que con diferentes formas, leyendas y dibujos, ha trasportado el correo español por espacio de once meses. La circular del Director general de 8 Noviembre, advierte que, terminada la elaboración de las tarjetas, se expenderian al público en 1.º Diciembre 1873, y que desde

dicha fecha «no podrá ya ser tolerada la transmisión por el correo de las que ha venido produciendo la industria privada».

Ningún país del mundo presentará una colección del dicho linaje de cartulinas. Si alguien me arguye con lo que aconteció en Bélgica, le diré que el caso me parece diferente. Allí hubo un retardo de cuarenta y seis días (desde 15 Noviembre 1870 á 1.º Enero 1871) en publicar ó sea poner en venta la emisión. En este corto período circularon subrepticamente algunos papeles que, aun cuando en lo físico eran tarjetas, bien pronto fueron incluidos en sobres por las oficinas de correos, exigiendo á los destinatarios el precio de carta sin franquear. No hay, pues, paridad de casos entre el contrabando belga y la legalidad española.

Formar un inventario completo de todos los cartones, hijos de la industria privada, que han circulado en España desde 1.º Enero á 31 Noviembre 1873; reunir ejemplares fehacientes, ó sean servidos, para excusar supercherías futuras; describirlos con exactitud señalando la época, autor, punto de emisión, número de copias tiradas, etc., etc., si hoy es empresa, lo será mucho más cuando transcurra algún tiempo. Por eso mi buen amigo Navasqües, inteligente director de la acreditada *Revista de Correos*, convida á sus suscriptores para que le envíen ejemplares y datos de las tarjetas que conozcan, á fin, dice, de «hacer un estudio especial de ellas que ofrecerá gran riqueza y variedad; pero que á la vez y andando el tiempo, presentará no pocas dudas y dificultades á los coleccionistas».

Corta será la ayuda que podré prestar en esta tarea. Con más voluntad que medios, y gracias al concurso de mis buenos amigos, he podido en medio de la vida errante y volandera que la conservación de mi salud exige, reunir los ejemplares que de pasada y con escasa minerva reseñaré en este ensayo. Si él puede ser de alguna utilidad á la *Revista de Correos* ó á los filatelistas, me doy por satisfecho con usura de los ratos consagrados al presente trabajo que, aun cuando

falto de detalles en sus descripciones, bastará para dar una idea y poder buscar las cartulinas que á continuación se apuntan.

**

DOCTOR THEBUSSEM.—TÁNGER.

(*Enero de 1873.*)

A

Cartulina blanca, sin adornos ni leyendas: 138 milímetros por 76. ANVERSO: la dirección y el sello de correo. REVERSO: la noticia que se deseaba comunicar.—Circularon desde Enero á Abril 1873, en número de unos 50 ó 60 ejemplares.

Por las razones que luego expondré, no consagro lugar especial en este escalafón á la docena de tarjetas thebussianas que porteo el correo español seis meses antes, ó sea á principios de Julio 1872. Eran de cartulina blanca con 154 milímetros por 76, y llevaban por el anverso la orla negra que marca el luto. Carecían también de todo linaje de letra ó signo impreso, y se franquearon como carta, ó sea con sellos de 50 milésimas de escudo, por no llegar su peso á diez gramos.

DOCTOR THEBUSSEM.—MEDINA SIDONIA.

(*Mayo de 1873.*)

B.

Cartulina blanca. Impresión tipográfica en negro: 143 milímetros por 79. ANVERSO: orla formada por una línea y

como adorno una cruz en cada ángulo. En la parte superior leyenda que dice: *Tarjeta postal, creada por superiores disposiciones de 10 Mayo, 10 Junio y 7 Julio 1871 y permitida su circulación en España según la Tarifa de 15 Septiembre 1872. Como al Gobierno se le hace cuesta-arriba emitirlas, el Doctor Thebussen (sic) dispone esta tirada (Mayo 1873) para su uso y para regalarla á sus amigos. En este lado se escribe solamente la dirección, y por el respaldo la noticia que se quiera comunicar. Circula sin faja ni cubierta. Es de buena educación pegar el sello de correo en el ángulo superior derecho del sobre.* En dicho sitio hay un cuadrángulo que lleva dentro la inscripción: *Sello de 5 céntimos de peseta.*—En el centro de la tarjeta la palabra *Al.*—REVERSO: en blanco.

Primera edición de cien ejemplares, con la errata (corregida en las siguientes) de imprimir *Thebussen*, en vez de *Thebussem*.

ANÓNIMA.—SAN FERNANDO.

(Mayo de 1873.)

C.

Igual en todo á la precedente, con la añadidura de un renglón más de texto, en el cual se lee en bastardilla: *Tirada de 1.000.000 de ejemplares por los que no son amigos del Doctor alemán.*

Esta edición fué dispuesta y pagada por varios caballeros Oficiales de Marina del Departamento de Cádiz, en fin de Mayo de 1873. Verdaderamente las copias emitidas fueron 500, y no un millón.

DOCTOR THEBUSSEM.—MEDINA SIDONIA.

*(Junio de 1873.)***D.**

Reimpresión de la marcada en el asiento B, con la errata corregida. Tirada de cien copias costeadas por el conocido timbrólogo Mr. Moens, quien las puso en venta, como curiosidad postal, en su casa de Bruselas.

Unos cuatro ó cinco ejemplares que yo separé del centenar remitido á Moens, fueron los únicos de esta edición que circularon por correos en España.—Son, pues, rarísimos los servidos, porque Moens vende sus copias sin usar.

DOCTOR THEBUSSEM.—MEDINA SIDONIA.

*(Junio de 1873.)***E.**

Igual á la descrita en el asiento B, pero llevando en el anverso, debajo de la orla ó filete inferior, estas palabras: *Novísima edición (Junio 1873), interin el Gobierno no sale de su cuidado—Dr. Th.=*

Tirada de 300 ejemplares.

Su facsímile es el siguiente:

TARJETA POSTAL, creada por superiores disposiciones de 10 Mayo, 10 Junio y 7 Julio de 1871, y permitida su circulación en España según la *Tarifa* de 15 Septiembre de 1872.—Como al Gobierno se le hace cuesta-arriba emitirías, el Doctor Thebussem dispone esta tirada (Mayo 1873) para su uso y para regalarla á sus amigos.

(En este lado se escribe solamente la dirección y por el respaldo la noticia que se quiera comunicar.—Circula sin faja ni cubierta.—Es de buena educación pegar el sello de correo en el ángulo superior derecho del sobre.

Sello de

5

céntimos

de peseta.

Al

==Novísima edición (Junio 1873) Interim el Gobierno no sale de su cuidado.== Dr. Th.==

Diversos periódicos españoles y extranjeros del año de 1873 publicaron copias, elogios ó descripciones de las tarjetas thebusianas. He aquí algunas citas de los que han llegado á mi noticia:

El Gobierno. (Madrid 13 Mayo.)

El Cascabel. (Idem 18 íd.)

El Diario Español. (Idem 19 íd.)

La Gaceta Popular. (Idem 26 íd.)

Diario de Barcelona. (Barcelona 9 íd.)

Gibraltar Guardian. (Gibraltar 16 íd.)

Diario de Cádiz. (Cádiz 24 íd.)

Revista de Correos. (Madrid, Abril y Noviembre.)

«Lógico y natural (dice) es comenzar por la tarjeta Thebussem, pues no es temerario asegurar que quizá la suya haya sido la primera que ha trabado íntimo y fraternal conocimiento con los empleados de correos..... Queda fuera de toda duda que al Dr. Th. pertenece la honra de ser el primero que de esta beneficiosa manera de corresponder se aprovechara (1).»

(1) Con posterioridad al año de 1873, en que se imprimió este artículo, se han ocupado de la mencionada tarjeta el Dr. John Edward Gray, en *The Illustrated Catalogue of Postage Stamps* (London, 1875), consagrándole estos renglones:

«The issue of post cards was due, in no small degree, to the energy of a well-known and influential Spanish philatelist, Dr. Thebussem. The government having allowed the powers granted to them in 1871 to emit post cards to lie in abeyance, Dr. Thebussem stimulated them into taking action by issuing unstamped cards of his own, with a stinging inscription on them, and private persons in various parts of the country followed his lead.»

Don Esteban Argilés, en los *Apuntes para la historia y descripción de los Sellos de Correo.....* (Zaragoza, 1879) dice que—«la primera de todas las tarjetas y la más notable por su sencillez y buen gusto, fué la emitida por el Dr. Th., la cual sirvió de modelo para otras muchas que se sucedieron, sin que faltaran tampoco algunas extravagantes, hijas del capricho de diferentes publicaciones humorísticas, que las estamparon para su uso».

El periódico *The Philatelic Record* (London, August, 1879) consigna que el coronel Federico Brine—«has done for India that which Dr. Th. did for Spain in the way of urging on the post office authorities to issue postal cards after their emission had been decided upon».

Jornal da Noite. (Lisboa, Junio, números 760, 761 y 762.) Es notable el discreto artículo que consagra á la tarjeta B, en el primero de los dichos números, el diputado y distinguido periodista portugués Ilmo. Sr. Antonio Augusto Teixeira de Vasconcelhos (bajo el seudónimo de D. Paio Peres Correa). En el 762 se trata de si podían ó no circular estas tarjetas entre España y Portugal, con franqueo inferior al de una carta sencilla.

Le Timbre Poste. (Bruxelas, Junio y Julio.) Estampa este acreditado periódico un facsímile de la tarjeta señalada en el párrafo B; dice que tiene aspecto de papeleta de entierro; hace una incorrecta versión de su texto, y agrega, por último—«que el Gobierno español, habiendo comprendido la lección que se le acaba de dar, se decide, por fin, á emitir las tarjetas».—El número correspondiente á Julio publica la carta de un corresponsal español que rectifica la versión francesa, agregando que el aspecto lúgubre de las cartulinas, su filete negro y sus cuatro cruces, tienen el siguiente significado:

✠ Ci-gisent les finances d'Espagne;
 ✠ Ci-git la discipline militaire;
 ✠ Ci-git l'ordre public;
 ✠ Ci-git le droit de propriété. Le cadre noir rapelle à nous autres, espagnols, le deuil que nous portons aujourd'hui dans notre cœur; nous assistons aux funérailles de la pauvre Espagne.»

La Gazette des Timbres. (París, Junio.) Describe y da correcta traducción del texto de la tarjeta B, agregando después lo siguiente:—«Cette espèce de sommation, adressée par un particulier au gouvernement, a quelque chose qui confond nos habitudes routinières. On nous assure cependant que, pour Juillet, le gouvernement fera une émission de cartes..... s'il n'a pas de soins plus sérieux.»

The Stamp-Collector's Magazine. (Bath, Junio y Julio.) Traduce con toda exactitud el texto español B, y después dice:—«Since writing the above, we learn that the government has actually been shamed by Dr. Thebussem's action,

into taking measures for the issue, at an early date, of official post cards. We cannot doubt but that the good work thus accomplished will earn for its author the gratitude, not only of philatelists, but also of the spanish mercantile community.—En el número correspondiente á Julio, se ocupa este papel de la edición descrita en el párrafo C, y dice que ella es una prueba de la buena acogida que el público ha dispensado á las tarjetas.

The Stamp. (Londres, 16 Julio y 1.º Agosto.) Inserta una minuciosa descripción de la tarjeta B, y da su versión al inglés. Luego habla de la señalada en el párrafo E, marcando con la mayor escrupulosidad las pequeñísimas diferencias tipográficas que hay entre ambas.

The Philatelist. (Brighton, Septiembre.) Describe y explica, pero sin traducirlas, las ediciones marcadas en los asientos B y C.

Omitiendo citar otros periódicos, agregaré que, como curiosidad postal, poseo ejemplares de tarjetas thebussianas que, con la franquicia correspondiente á cartas, han circulado al descubierto por correos desde Santiago de Cuba, Lisboa y Viena, hasta Madrid, Sevilla y Cádiz.

La claridad y la buena fe piden que hagamos una digresión para hablar de las tarjetas de D. Abelardo de Carlos y de Don Agustín Emperale, pues para mí es dudoso si deben ser colocadas á la cabeza ó al fin de estos apuntes.—Los maestros determinarán lo que sea más lógico y acertado.

Don A. de Carlos.—Madrid—Agosto de 1871 á Junio de 1873.—Cartulina blanca. Litografiada en azul ó en negro: 137 milímetros por 78. ANVERSO: orla formada por una línea, dejando margen, y en él un renglón con la siguiente leyenda que corre en derredor de la tarjeta: *La Moda Elegante Ilustrada, periódico de las familias é indispensable á toda señorita. Admon., Carretas, 12, Madrid. Se envían números de*

muestra gratis á quien los solicite. Director Don Abelardo de Carlos. Al centro: Provincia de _____ Sr. D. _____

En el extremo izquierdo inferior un cuadrángulo marcando el lugar del sello de correo. REVERSO: leyenda en la misma forma que en el anverso, diciendo: *La Ilustración Española y Americana, periódico redactado por los literatos más notables de España, Portugal y América, é ilustrado por los primeros artistas españoles. Se envían números de muestra gratis á quien los solicita. Administración, Carretas, 12, Madrid. Al centro: Madrid _____ 1871.*

Poseo dos ejemplares usados de esta tarjeta. Uno de ellos, fecha en—*Madrid á 7 Agosto 1871*—va dirigido al—*Sr. Director de La Época*, en dicha población. Su franqueo es de 25 milésimas de escudo. El otro ejemplar, datado también en—*Madrid á 12 Enero 1872*,—se envió al *Sr. D. Agustín Emperaire*, en Bilbao, y lleva timbre de 50 milésimas; es decir, que tanto en la de *Madrid para Madrid*, como en la destinada á Bilbao, el porte fué de 25 y de 50 milésimas, ó sea igual al que hubiesen abonado cartas ordinarias; circunstancia en la cual conviene fijar la atención, por lo que más adelante diremos.

Segunda tarjeta del señor de Carlos. Cartulina blanca. Litografiada en azul: 102 milímetros por 71. ANVERSO: orla formada por dos líneas paralelas con un adornillo en cada uno de los cuatro ángulos. Letra que dice: *Provincia de _____ Sr. D. _____* En el lado inferior de la izquierda, un cuadrángulo para el sello de correo. REVERSO: orla idéntica á la ya descrita y leyenda de *Administración de la Moda Elegante Ilustrada y de la Ilustración Española y Americana, Carretas, 12, principal, Madrid. Recibido el importe de su suscripción 1870-71. El Administrador: Sello elíptico estampado á mano, en el cual dice: A. de Carlos é hijo: 13 Set. 72. Madrid.* El franqueo de esta tarjeta, dirigida desde Madrid á Barcelona, es de una milésima de escudo.

(Las seis cifras arábigas 1870-71, se hallan *manuscritas*, de modo que en estricta justicia no debió la mencionada car-

tulina circular por correos con el porte de *impresos*, según las reglas dadas en la tarifa de 2 de Julio de 1869, que era la vigente en Septiembre de 1872.)

Otros ejemplares iguales al anterior, se diferencian solamente en las palabras de su texto.—Dice en uno remitido á Cádiz en 24 Abril 1873: *Anotada la suscripción que pide y recibido su importe*; y en otro de 13 de Junio del dicho año, que se envió á Bilbao: *Anotada la suscripción que pide. Strvase remitir el importe*. Ambas cartulinas no llevan otro manuscrito más que el del sobre. Su franqueo de un cuarto de céntimo de peseta, dice elocuentemente que, á pesar de hallarse permitida en 1873 la circulación legal de las tarjetas postales, se amparó el remitente á la tarifa de *impresos*, pues con arreglo á ella abonaba un porte *veinte veces menor* que el que hubiera debido satisfacer por la tarjeta, ya fuese su texto impreso ya manuscrito, según la tarifa de 15 Septiembre 1872 é instrucción de 10 Junio 1871.—Muchos comerciantes y libreros españoles (adoptando la moda de Alemania y de otros países) han seguido el sistema de imprimir avisos, listas de precios, circulares, etc., en el anverso ó reverso de una cartulina, excusando ponerle faja y franqueándola con arreglo al número 4 de la tarifa que empezó á regir en Enero de 1873.—No hace á nuestro propósito formar catálogo de este linaje de correspondencia, que nada tiene que ver con la verdadera tarjeta postal, aun cuando físicamente se le parezca.—Algunos periodistas usan el recurso, más económico todavía, de entenderse con sus corresponsales para los asuntos de renovación de suscripciones, recibos de fondos, etc., por medio de una de las columnas de su papel ó de letrero impreso en la cubierta ó faja del mismo.

Don Agustín Emperaile.—Bilbao.— Mayo de 1872.—Cartulina blanca. Impresión tipográfica en azul: 137 milímetros por 77. ANVERSO: orla formada por una línea, dejando margen, con la siguiente leyenda en los renglones que corren en derredor de la tarjeta: *Librería, imprenta y taller de encuadernación de Agustín Emperaile, calle de la Cruz, nú-*

mero 5, Bilbao. Almacén de papel de hilo....., objetos de escritorio..... En el centro: *Provincia de*
Señor Cuadrángulo en el lado inferior izquierdo para el sello de correo. REVERSO: leyenda de la misma forma que en el anverso, diciendo: *Libros y cuadernos de diferentes rayados y tamaños. Artículos para escuelas.....*
 En el centro: *Bilbao* de de 187.....

Ya hemos visto que los periódicos de España y del extranjero afirmaron que las tarjetas thebussianas, antes descritas, fueron las primeras emitidas en la Península. El señor Empe-raile, que con una bondad y finura extremadas me ha prestado ayuda y curiosos datos para redactar el presente artículo, manifestó por medio de *La Gaceta Popular* (Madrid, 21 Junio 1873), de la *Gazette des Timbres* (París, Junio, 1873) y de carta privada con la cual me favoreció, que las primeras tarjetas postales de España fueron las circuladas por el señor Carlos y por el mismo Emperaile que imitó las del mencionado sujeto. Contestando á su carta le hice, poco más ó menos, los argumentos siguientes: En la circular del Director general de Correos del 7 de Julio de 1871, y en la *Instrucción* de 10 Junio de dicho año para el uso y circulación de las tarjetas, se decía: «Tan pronto como las tarjetas postales puedan ponerse en circulación, este centro directivo comunicará la fecha en que este nuevo servicio empezará á ejecutarse..... Las tarjetas se expenden al público por el precio de seis céntimos de peseta....., y por ese precio circularán francas en todo el reino..... El envío de las tarjetas podrán los interesados someterlo á la formalidad de la certificación.....» Un papel que casi podemos llamar oficial (*El Indicador Postal de España*; Madrid), consignó en su número de Julio de 1871, estas palabras: «Todavía no está fijada la fecha para la circulación de las tarjetas postales; cuando empiece á tener efecto, etc.....» Claro es que á dichos textos, que hablaban de un caso futuro, no pudo someterse el señor Carlos para la emisión de sus tarjetas de 1871 y 1872, y prueba de ello que tuvo que franquearlas según su peso y con arreglo á la tarifa

de las cartas ordinarias. Además le hubiera sido imposible certificarlas sin el aditamento del sobre y sellos de lacre, y en tal caso la tarjeta perdía otra de sus condiciones, ó sea la de viajar al descubierto. Á mi parecer, las cartulinas de los señores Carlos y Emperaile, lo mismo que las más de Julio de 1872, marcadas al final del asiento *A*, aun cuando sean tarjetas físicas, no lo son en el sentido *legal*; unas se han sometido á la tarifa de *cartas* y otras á la de *impresos*; ninguna á la de *tarjetas*. Éstas, con sus condiciones de baratura, derecho á certificación, etc., no pudieron existir en España hasta el día 1.º de Enero de 1873, ó sea desde que se declaró vigente la tarifa de 15 de Septiembre de 1872, que en su párrafo XI señala el valor de cinco céntimos de peseta, *sin distinción de peso*, al franqueo de las tarjetas postales. El público que no trató de imitar las de Carlos y Emperaile en 1871 y 1872, ó porque no juzgó oportuno pagar el porte á precio de carta, ó porque no tenía proporción de imprimir su correspondencia para que le resultase barata, siguió en 1873 el ejemplo dado en las thebussianas y vociferado por la prensa periódica, puesto que le proporcionaba juntas las economías de tiempo y dinero. Ellas y el amparo de la ley, fueron la sazón y buen estado de la tierra para que la semilla fructificase. El señor Emperaile, contestando á las razones que acabo de apuntar, me dijo en carta del 25 de Agosto de 1873, lo siguiente: «No puedo menos de reconocer la fuerza y solidez de su argumentación en punto á que la *verdadera tarjeta postal española* no pudo existir hasta después del 15 de Septiembre de 1872, ó mejor dicho, hasta el 1.º de Enero de 1873, en que comenzó á regir la tarifa establecida en Decreto de aquella fecha.» Consigno todos estos antecedentes para que los philatelistas fallen lo que estimen de justicia; y dando por terminada la digresión, continúo mi interrumpido catálogo.

ANÓNIMA.—BARCELONA.

(Junio de 1873.)

F.

Cartulina blanca. Litografiada en negro; 101 milímetros por 59; es decir, del tamaño de una tarjeta de visita. ANVERSO: *Ynterior*. Sr. D.—Cuadrángulo al lado izquierdo superior para colocar el sello de correo. REVERSO: en blanco.

En venta para el uso del público, y destinadas, según presumo, para la correspondencia interior de Barcelona por medio del correo.—Desde Mayo han circulado entre dicha capital y otros pueblos de España. Tienen de notable no sólo su mezquino tamaño, sino también la falta ortográfica de escribir *Ynterior* en vez de *Interior*.

VERDUGO Y COMPAÑÍA.—CÁDIZ.

(Junio de 1873.)

G.

Cartulina blanca. Impresión tipográfica en negro: 140 milímetros por 76. ANVERSO: orla formada por una línea dejando margen, y en él un renglón que corre en derredor diciendo: *Librería de Verdugo y C.^a, Plaza de San Agustín, 4 y 5. Comisiones en general. Papel de todas clases y objetos de escritorio. Depósito hidrográfico.* En el centro Sr. Cuadrángulo para el sello en el lado superior de la derecha. REVERSO: *Cádiz* de de 187.....
A

ANÓNIMA.—CARTAGENA.

(Junio de 1873.)

H.

Cartulina blanca. Impresión tipográfica en negro: 142 milímetros por 83. ANVERSO: orla formada por dos líneas paralelas con adornillos en sus ángulos. En la parte superior leyenda que dice: *Tarjeta postal creada por superior disposición de 10 de Mayo, 10 de Junio y 7 de Julio de 1871 y permitida su circulación en España, según tarifa del 15 de Septiembre de 1872. Circula sin faja ni cubierta. Por este lado se pone la dirección y por el otro la noticia que se queira (sic) comunicar. Al centro Sr. D.* La posición de los antedichos renglones deja en el ángulo superior derecho un espacio para colocar el sello de correo. REVERSO: en blanco.

Creo que esta tirada se hizo por algún tipógrafo de Cartagena para ponerla en venta, supuesto que no aparece en ella nombre ni cifra de la persona que había de usarla. Del texto se deduce que éste fué tomado de las tarjetas thebussianas. Llevan la errata, que dejo consignada, de escribir *queira* en vez de *quiera*.

DON FRANCISCO DE LA GÁNDARA Y GONZÁLEZ.—PALMA DE MALLORCA.

(Junio de 1873.)

I.

Cartulina blanca y amarillenta. Impresión tipográfica en negro: 126 milímetros por 81. ANVERSO: orla de muy

buen gusto, cuya composición es difícil explicar sin valerse de dibujo, cortada por arriba con las palabras *Tarjeta Postal*. En cada uno de los extremos de la parte superior lleva un cuadrángulo; el de la derecha destinado al sello de correo, y el de la izquierda lo ocupan las iniciales F. G. G. en caracteres góticos. Entre ambos cuadrángulos hay un círculo de 26 milímetros de diámetro que convida á los empleados de correos á que allí estampen el sello de fecha. Más abajo lleva la abreviatura *Sr.* para comenzar el sobrescrito. El margen y espacio de los cuadrángulos y círculo resultan del color blanco de la cartulina, y el resto de la superficie aparece lavado con agradable tintura amarillenta. REVERSO: en blanco.

DON J. BASTINOS É HIJO.—BARCELONA.

(Junio de 1873.)

J.

Cartulina verde, azul, rosa, etc. Litografiada en negro: 142 milímetros por 76. ANVERSO: adornos que cubren el fondo de la tarjeta, dejando en claro una faja diagonal de 24 milímetros de ancho, que arranca desde el ángulo inferior de la izquierda. En ella, como destinada al sobrescrito, lleva *Sr. D.* En el extremo superior de la izquierda hay un cuadrángulo dividido en dos partes, destinada la una para el sello de correo, y la otra, ó sea la derecha, tiene escrito: *Libros, menaje y premios para escuelas. Encuadernaciones. El Monitor.* Debajo se halla la cifra *N.º* y un espacio para escribir el de orden con que el remitente señala su correspondencia. En el lado inferior de la derecha se ven las iniciales J. B. H., y una cinta horizontal, de 14 milímetros de anchura, para el nombre del pueblo adonde la tarjeta se dirige. REVERSO: Orla formada por dos líneas paralelas de-

jando margen, en el cual se lee: *Barcelona. Baños Nuevos, 1. Boqueria 47. S. Honorato 3.* Al centro: *Muy Sr. ntro.*
 18. En la mitad de la línea inferior, sobre la *r* de la palabra *Boqueria*, se halla un ligero adorno.

Los señores Bastinos usan sobres enteramente iguales al anverso de la tarjeta que acabo de reseñar. El que he visto es blanco, con la estampación morada. Á la fineza de D. Julián Bastinos debí, como regalo, varios ejemplares de la cartulina y sobres que describo.

DON CARLOS FRONTAURA.—MADRID.

(Junio de 1873.)

K.

Cartulina verde, amarilla, etc. Litografiada en negro: 140 milímetros por 76. ANVERSO: faja diagonal de 24 milímetros de ancho, que arranca del ángulo izquierdo inferior, y en ella *Sr. D.* Sobre dicha faja, y al extremo superior izquierdo de la cartulina, un dibujo que representa un libro abierto, destinado á recibir, en la página que aparece en blanco, el sello de correo, y en la otra, ó sea la derecha, dice: *Los Niños, Revista de educación y recreo. 50 reales al año en provincias.* En el extremo inferior de la derecha una cinta horizontal de 14 milímetros de ancho, destinada á escribir el nombre del pueblo adonde se dirige la tarjeta. Lleva ésta varios adornos rasgueados, y anuncios que dicen: *Cuentos de Salón, por Guerrero y Frontaura: á peseta el tomo..... Cosas del año: reseña de todos los acontecimientos..... El Cascabel: el más antiguo periódico festivo de España..... A los suscritores.....* REVERSO: orla formada por dos líneas paralelas, dejando margen, en cuyo derredor se lee: *El Cascabel. Cosas del año. La Primera edad, periódico mensual con figurines. Los Niños. Cuentos de Salón. Administración de todas*

estas publicaciones: Plaza de Matute, 2, Madrid.—Al centro: Sr. D. Muy señor mío Madrid de de 18.....

Guarda esta tarjeta mucha analogía en su composición, gusto y dibujo, con la inventariada en la letra J, y ni de una ni de otra puede formarse cabal idea sin presentar el facsímile. El ejemplar que describo tiene en su reverso el siguiente autógrafo: «Saluda cordialmente al.... Dr. Thebussem, y le desea salud y tranquilidad, su afectísimo seguro servidor q. b. s. m.,—C. Frontaura.»

DON JUAN MOYANO.—SEVILLA.

(Julio de 1873.)

L.

Cartulina blanca. Litografiada en negro: 142 milímetros por 79. ANVERSO: *Tarjeta postal creada por superiores disposiciones de 10 Mayo, 10 Junio y 7 Julio de 1871, y permitida su circulación en España, según la tarifa de 15 Setiembre 1872. En este lado se escribe solamente la dirección, y por el respaldo la noticia que se quiera comunicar. Al.....* En el extremo superior de la derecha lleva un cuadrángulo, en cuyo centro dice: *Sello de 5 céntimos de peseta.* REVERSO: en blanco.

El muy opulento comerciante de Sevilla Don Basilio del Camino, recibió de uno de sus correspondientes ejemplar de la tarjeta thebussiana, é influyó, en unión del Doctor Don Francisco de Borja Palomo, con el acreditado impresor y litógrafo Don Juan Moyano para que la imitase é hiciese la edición que dejo descrita, y que éste puso en venta á ocho reales el ciento. La composición de la tarjeta sevillana es tan sencilla como elegante, y superior la cartulina en que se halla estampada.

DON JOSÉ DE PALACIO y VITERY.—BARCELONA.*(Julio de 1873.)***M.**

Cartulina blanca: 137 milímetros por 71. ANVERSO: el único adorno de esta tarjeta consiste en un monograma formado con las letras J. P. V., litografiadas en negro, que ocupa el ángulo superior izquierdo.—Dicha cifra, estampada con tanta gallardía como limpieza, mide 12 milímetros de altura por 18 de ancho. REVERSO: en blanco.

Es, á mi juicio, la expresada tarjeta un modelo perfecto de sencillez y buen gusto. Poseo, gracias á la bonísima amistad de su autor, el primer ejemplar que circuló por correos. Siento en el alma no atreverme á copiar aquí los discretos, graciosos y desenfadados renglones que contiene en su respaldo, y en los cuales se indican los cuarteles que debía ostentar el escudo de la España de nuestros días. (Se refieren al malhadado, calamitoso y maldito año de 1873.)

DON A. VERDAGUER.—BARCELONA.*(Julio de 1873.)***N.**

Cartulina blanca. Impresión tipográfica en negro: 127 milímetros por 82. ANVERSO: orla formada por un filete paralelo con una línea de puntos dejando margen, en el cual se lee: *Librería de A. Verdaguer. Rambla del Centro, 5. Commissione per l'Italia. Commission for english books news-papers*

and periodicals. Commission pour Paris. En el centro: *Provincia de _____ Sr. D. _____* y un cuadrángulo en el extremo superior de la derecha que indica la colocación del sello de correo. REVERSO: en blanco.

Esta tarjeta ofrece la particularidad de que, señalándose en ella el nombre y domicilio de su editor, no se marca la población de residencia. Que debe ser en Barcelona, deduciéndolo por el nombre de la calle llamada *Rambla del Centro*, me lo asegura el caballero español Don Pantaleón de la Peña, en quien declino la responsabilidad si es errónea la cuna que fijo á la expresada tarjeta.

SEÑORES MEDINA Y NAVARRO. — MADRID.

(Julio de 1873.)

§.

Cartulina blanca. Impresión tipográfica en negro: 159 milímetros por 77. ANVERSO: orla formada por una línea. El margen superior es más ancho que los tres restantes, y en él se lee: *Medina y Navarro: editores. Rubio, 25, Madrid.* Poco más de una tercera parte de la altura de la tarjeta se halla ocupada por anuncios, divididos en tres columnas, que dicen: *Obras nuevas. Páginas olvidadas de Espronceda..... Ecos nacionales y cantares..... Obras inéditas de Quintana..... Obras de Aristóteles..... Obras de Shakespeare.....* marcando los precios, etc., de estos libros. Debajo lleva: *Sr. _____ REVERSO: Madrid _____ de _____ de _____ 187 _____ Sr. _____*

Es la presente tarjeta, muy buena en su género, pues el estampar los anuncios en la parte de arriba y no en derredor de la cartulina, le da claridad, sencillez y elegancia.

DON WENCESLAO SAGREDO Y LECANDA. — MADRID.*(Agosto de 1873.)***O.**

Cartulina blanca. Litografiada en negro: 138 milímetros por 80. ANVERSO: orla formada por dos líneas paralelas, distantes entre sí once milímetros, y divididas por los ángulos en cuatro compartimientos que encierran diez y siete renglones de anuncios. Empieza así: *Librería de Wenceslao Sagredo y Lecanda, calle de la Puebla, núm. 6, Madrid. En esta librería se encontrará un abundante surtido en cromos..... plumas..... tinta negra.....: Se admiten encargos de encuadernaciones.....* En el centro: *Sr. D. Cuadrángulo en el extremo superior derecho para colocar el sello de correo.* REVERSO: orla igual á la del anverso y dividida de un modo semejante, conteniendo diez renglones que dicen: *Administración de las suscripciones de la Correspondencia de España. — Calle de la Puebla..... También se hacen suscripciones á La Ilustración, La Moda Elegante..... Precios.....* En el centro: *Madrid..... Suyo afectísimo y seguro servidor, Q. B. S. M., Wenceslao Sagredo y Lecanda.*

ANÓNIMA. — MADRID.*(Septiembre de 1873.)***P.**

Cartulina amarillenta. Grabado sobre madera en negro: 138 milímetros por 79. ANVERSO: dibujo, cubriendo toda la superficie, que representa un cencerro cruzado por una cinta

ó correa que muestra tres pliegues ó espacios en blanco. El superior de la izquierda destinado al sello de correo; el del centro lleva la cifra *Señor Don* para el nombre del destinatario, y el tercero, ó sea el bajo de la derecha, que tiene forma triangular rematando en una borla, lo ocupa el pueblo adonde la tarjeta se dirige. REVERSO: litografiado en negro: orla de dos líneas paralelas dejando un margen en cuyo derredor se lee: *El Cencerro. Fray Liberto. Suscripción á los dos periódicos 6 rs. trimestre. Corredera baja, 20, principal izquierda.* En el centro: *Muy señor mío:*

Aun cuando no señala el pueblo, el nombre de la calle hace presumir que esta tarjeta sea emitida en Madrid por la dirección de los periódicos que se nombran en el reverso. Tiene la falta de que su anverso carece de sitio en blanco donde se pueda estampar, resultando legible, el sello de fecha del correo.

DON JOSÉ MARTÍN.— MADRID.

(Septiembre de 1873.)

Q.

Cartulina blanca. Litografiada en negro: 130 milímetros por 79. ANVERSO: orla en la cual dice: *El Firmamento: Calendario zaragozano para 1874. Se remiten á provincias francos de porte en paquete certificado, al que anticipe su valor en libranza, letra ó sellos. Señor Don* *del comercio de libros. Provincia de* REVERSO: carta litografiada ofreciendo los calendarios de Castillo, firmada por José Martín Martín. En derredor se lee: *Los pedidos se dirigirán á Don José Martín, calle de Santo Tomás, número 4, piso cuarto izquierda, certificando la carta que contenga sellos por valor de 20 rs. cuando menos.*

DON FRANCISCO LÓPEZ FABRA.—BARCELONA.

(Octubre de 1873.)

B.

Cartulina blanca y amarillenta. Impresión tipográfica en negro: 126 milímetros por 81. ANVERSO: orla de muy buen gusto, cuya composición es difícil explicar sin valerse dibujo, cortada por arriba con las palabras *Tarjeta Postal*. En cada uno de los extremos de la parte superior lleva un cuadrángulo; el de la derecha destinado al sello de correo, y el de la izquierda lo ocupan las iniciales *F. L. F.* en caracteres góticos. Entre ambos cuadrángulos hay un círculo de 26 milímetros de diámetro que convida á los empleados de correos á que allí estampen el sello de fecha. (Claro es que estos señores no atienden á semejante invitación.) Más abajo lleva la abreviatura *Sr.* para comenzar el sobrescrito. El margen y espacios de los cuadrángulos y círculo resultan del color blanco de la cartulina, y el resto de la superficie aparece lavado con agradable tintura amarillenta. REVERSO: en blanco.

Esta linda tarjeta, igual á la reseñada en el asiento marcado con la letra I, tiene para mí el mérito de que el ejemplar que poseo lleva el siguiente autógrafo: «Barcelona 1.º Octubre 1873.—Señor Dr. Thebussem: Al ingresar en la legión *tarjetaria*, saluda afectuosamente á V. (que fué el que nos trajo las gallinas) su amigo, Francisco López Fabra.»

DON JUAN MARIANA Y SANZ.—VALENCIA.

(Octubre de 1873.)

S.

Cartulina blanca.—Impresión tipográfica en negro: 145 milímetros por 76.—ANVERSO: orla formada por un filete con adornillos en los ángulos, y leyenda, que dice: *Juan Mariana y Sanz. Librero editor. Lonja, núm. 7, Valencia.* Sr. No se marca sitio para el sello de correo. REVERSO: *Valencia* de de 187.....
..... Sr.

ANÓNIMA.—MADRID.

(Octubre de 1873.)

T.

Cartulina amarilla. Grabado sobre madera en negro: 138 milímetros por 77. ANVERSO: orla formada por dos líneas paralelas, que apenas dejan margen. Á la izquierda, y ocupando toda la altura de la cartulina, se halla sentada una figura, que parece de juglar, vestida con calzas, jubón, valona y zarcillos; sostiene con sus manos y rodillas un cartel con la cifra *Señor D.* y cuatro rayas para extender el sobrescrito. Cuadrángulo en el lado superior de la derecha, para colocar el sello de correo. REVERSO: orla de dos líneas paralelas, dejando margen, y en el centro *Sr. D.*
Muy Sr. mio.

Esta humorística tarjeta, de la cual no he logrado ver ejemplares usados, creo que fué emitida por la redacción de la gaceta madrileña intitulada *El Mundo Cómico*.

VIUDA É HIJOS DE J. SUBIRANA.—BARCELONA.

(Octubre de 1873.)

U.

Cartulina blanca. Litografiada en negro: 145 milímetros por 90. ANVERSO: orla formada por una línea encerrando una desdichada imitación de la parte superior del famoso sobre inglés de Mulready. Por debajo corre una cinta, en la cual se lee: *Viuda é hijos de J. Subirana. Editores. Barcelona.*—En el extremo inferior de la izquierda, un cuadrángulo, coronado por un león, para el sello de correo. Debajo dice *exportación* y en el otro lado *importación*. REVERSO: impresión tipográfica en negro. Orla formada por una línea, dejando margen, en cuyo derredor se apunta: *Imprenta, librería y encuadernación. Biblioteca de la juventud é infancia. Especialidad en obras de texto. Obras para premios en los colegios.* En el centro: *Barcelona* — de ————— de 187 ———. Muy señor nuestro: ——— *Viuda é hijos de J. Subirana.* En los cuatro ángulos se hallan repartidas las palabras *Teología, Filosofía, Mística, Ascética.*

Poseo otra tarjeta que se reduce á una cartulina blanca de 137 milímetros por 76, llevando en el ángulo izquierdo superior del anverso una leyenda estampada con sello de mano y en tinta azul, que dice: *Librería de Subirana, Barcelona.*—Circuló por correos en Junio de 1873. Presumo que sea de la misma casa.

ANÓNIMA.—BARCELONA.

(Octubre de 1873.)

V.

Papel blanco grueso. Litografiada en negro: 160 milímetros por 112. ANVERSO: orla formada por tres líneas paralelas, más gruesa la del centro, y redondeados los vértices de sus ángulos.—Al lado izquierdo superior dice: *Tarjeta Postal*. Debajo una línea con adornos, y luego las letras *S. D.* para comenzar el sobrescrito. En el extremo superior de la derecha un cuadrángulo, cuyo perímetro está formado con puntos, y en su centro se lee: *Sello de 5 céntimos de peseta*. REVERSO: en blanco.

No he visto tarjeta de mayor tamaño ni de peor papel. Solamente la pésima cartulina empleada por el Gobierno en las oficiales, le sobrepaja y excede en mala calidad.

PRIMITIVO SANMARTÍ.—BARCELONA.

(Octubre de 1873.)

X.

Papel blanco grueso. Impresión tipográfica: 150 milímetros por 97.—ANVERSO: orla formada por un filete dejando margen, en el cual dice: *Publicaciones periódicas religiosas.—Novelitas y leyendas morales. Fotografías y retratos de Pío IX.—El catálogo de este establecimiento se remite gratis al que lo pide*. En la parte superior una viñetilla formada por sierra, azucena y libro, con la cifra *B. P.* (Biblioteca Popular.) Á la izquierda se lee: *Biblioteca Popular, Barcelona*,

Calle del Pino, 5, bajos—y á la derecha *Obras de religión y propaganda católica*.—En la parte inferior, á la izquierda, un cuadrángulo para el sello de correo: REVERSO: *Muy Señor mto. y abajo, Primitivo Sanmartí.*

ANÓNIMA.—MADRID.

(*Octubre de 1873.*)

Y.

Cartulina de color morado muy claro. Grabado sobre madera en negro: 137 milímetros por 75. ANVERSO: orla de un filete que apenas deja margen. Dibujo representando un libro cerrado de tal tamaño, que en el lado ó cubierta que se ve, y que contiene la cifra *Sr. D.* cabe la dirección ó sobrescrito. Por el lomo del expresado volumen aparece la empuñadura de un sable, y un mono que, apoyando sus brazos en dicha parte del libro, contempla, como si se hallase en un balcón, á otros tres semejantes suyos que están sentados á la izquierda de la tarjeta. Sobre éstos hay un cuadrángulo para el sello de correo. REVERSO: orla de dos líneas paralelas y al centro *Sr. D. Muy señor mto*

Esta tarjeta es de las pocas del género *humorístico*. Su composición, desempeñada con inteligencia y soltura, tiene gracia. Ignoro si encerrará alguna alusión política ó literaria. Como aparece anónima y sin nombre de pueblo, calculo que la habrán fabricado para venta. El ejemplar usado que tengo á la vista contiene en su reverso, además del texto manuscrito, un sello de mano estampado en azul que dice: *El Mundo Cómico. Administración, Madrid, Plaza de San Nicolás, 7 y 9.*

DON M. DE CÁMARA.—MADRID.

(*Noviembre de 1873.*)

Z.

Papel común blanco. Impresión tipográfica en negro: 154 milímetros por 88. ANVERSO: orla formada por dos filetes paralelos, distantes entre sí nueve milímetros, en cuyos espacios se lee: *La Guirnalda, Episodios nacionales. Industria y Recreo. Albums de letras para bordar. M. de Cámara. Barco, 2, Madrid.* En el centro, y dejando los convenientes claros que han de llenarse á pluma, dice: *Señor Administrador* *Struase V. remitirme* *ejemplar* *de* *Se suscribe por* *ejemplares. Provincia* *Pueblo* *Calle* *Número* (*Firma.*) Al extremo superior de la izquierda, un cuadrángulo en cuyo centro se lee: *Sello de 5 céntimos.* En la parte inferior, y fuera ya de la orla, lleva por vía de nota ó advertencia un renglón diciendo: *Cortada y pegada sobre un papel fuerte ó cartulina, ó dentro de un sobre abierto, esta tarjeta postal costará sólo 5 céntimos.* REVERSO: en blanco.

No ha llegado á mis manos ejemplar usado de esta especie hermafrodita ó anfibia, que no sé si el correo hubiese admitido bajo sobre sin cerrar, puesto que una de las condiciones de la tarjeta es la de viajar al descubierto.—Creo que la descrita, aun pegada sobre cartulina, ofrecería confusión, por tener en una sola de sus caras ó sea en el anverso, texto, sello y sobrescrito, cosa que también es contraria á las condiciones de este linaje de correspondencia. Me parece que el autor, queriendo hacer algo no ha hecho nada, sin duda por no haber leído con detenimiento los artículos 2.º y 8.º de la *Instrucción* de 10 Junio 1871, en lo que tienen de aplicables al uso y circulación de las tarjetas privadas.

DON ÁLVARO DE LA GÁNDARA Y GONZÁLEZ. — BARCELONA.

(*Noviembre de 1873.*)

AA.

Tarjeta igual á la de D. Francisco de la Gándara y González, reseñada anteriormente en el asiento marcado con la letra I. Su única diferencia es la que se advierte en las letras iniciales (A. G. G.) del nombre y apellido, estampadas en el cuadrángulo superior de la izquierda.

MARIANO VILLAMERIEL. — VALLADOLID.

(*Noviembre de 1873.*)

BB.

Cartulina blanca. Impresión tipográfica en azul: 131 milímetros por 98. ANVERSO: filetes con adornos, y leyenda de *Mariano Villameriel. Portugalete, 14, Valladolid. Tarjeta Postal.* REVERSO: *Valladolid, cotización del día de de 187.....*, seguida de una lista para señalar los precios de caldos y granos en el mercado de dicha población.

EL POPULAR. — MADRID.

(*Noviembre de 1873.*)

CC.

Cartulina amarillenta. Impresión tipográfica en negro: 140 milímetros por 100. ANVERSO: *Provincia de*

Sr. D. Sello circular con el lema El Popular. Dirección económica. REVERSO: Suscrito y pagado. El Administrador

Aquí termina el índice de las tarjetas que, emitidas por individuos particulares ó redacciones de periódicos, han circulado en España en los once meses contados desde 1.º de Enero á fin de Noviembre de 1873. Claro es que no garantizo la exactitud del inventario, y que lo someto á la corrección y adiciones de los peritos.



Digamos ahora algunas palabras sobre las primeras tarjetas dadas al público por el Gobierno español.

OFICIALES. — MADRID.

(1.º de Diciembre de 1873.)

Aun cuando dichas cartulinas tendrán excelentes cronistas y hábiles dibujantes que las den á conocer, y además se hallan fuera de la jurisdicción del presente ensayo, les dedicaré unos cuantos renglones, supuesto que ellas han servido de sepulcro á las que antes dejamos reseñadas.

Las sencillas, ó sean de cinco céntimos, se hallan en cartulina blanca y miden 135 milímetros por 89. ANVERSO: orla estampada en azul muy bajo y sello del mismo color. Éste, que es una imitación del belga de ocho céntimos, ocupa el centro de la parte superior de la cartulina y lleva una alegoría de la República, con la letra de *Correos 5 céntimos—España*. En el cuerpo de la tarjeta, impreso en negro, dice: *República española—Tarjeta postal. Sr. D. Dirección.*—*Nota. Lo que debe escribirse se hará en el reverso é irá firmado por el remitente.* REVERSO: en blanco.

Las pruebas de esta tarjeta, que desde Septiembre de 1873

han circulado con profusión entre philatelistas españoles y extranjeros, se hallaban faltas del punto final en la palabra *española* y llevaban además la errata de escribir con *g* la voz tarjeta. No sé si en la corrección de ambos defectillos habrá tenido parte la epístola intitulada *La futura Tarjeta Postal de España* (*El Gobierno*; periódico de Madrid;—10 Octubre 1873), en la cual se señalaban éstas y otras faltas mayores del documento que examino.—Lo cierto es que en el mercado philatélico han de adquirir subido precio, gracias á su error tipográfico, las pruebas ó ensayos á que antes aludo.

Tarjetas dobles ó de contestación pagada. Cartulina blanca: 135 milímetros por 200, sumada la altura de ambas tarjetas.—Hállanse estampadas sobre una cara del papel y van unidas por su parte superior.—ANVERSO: orlas y sellos diferentes en cada cartulina impresos en verde, y lo restante negro.—1.º Timbre en la parte superior del centro.—Representa un medallón con busto alegórico de la República, y lleva las palabras *España 5 céntimos* 5. En el cuerpo de la tarjeta dice: *Contestación pagada. Tarjeta de ida. República española.....* (El resto de la leyenda igual al de la sencilla antes copiada.)—2.º Sello en el mismo lugar que lo ostenta la anterior, conteniendo un número 5 rodeado de adornos y hojarasca y la letra de *Correos 5 céntimos: España*. En la tarjeta se consigna: *Contestación pagada. Tarjeta de vuelta. República española.....* (Lo demás del texto igual al de la sencilla.) REVERSOS: en blanco.

La única diferencia que hallo entre las pruebas de estas cartulinas, que también han circulado entre los timbrólogos, y las que hoy se venden por el Gobierno, es que las últimas llevan una línea impresa en verde que marca el sitio por donde han de dividirse en su caso las gemelas. Bajo el epígrafe de *Las Tarjetas Dobles*, les consagró un artículo el periódico de Madrid *El Gobierno* del 7 de Noviembre de 1873. Ni en este escrito ni en el que dejo citado más arriba, se consignó la particularidad de haberse omitido en las tarjetas

oficiales el necesario espacio en blanco que para estampar holgadamente el sello de fecha, solicita de un modo indirecto y con tanta lógica como razón, el artículo 13 de la Instrucción de 10 de Junio de 1871. Bien es verdad que tampoco se ha tenido en cuenta al fabricar las tarjetas, lo que previene la publicación semioficial *Indicador Postal de España* (Madrid; Julio 1871), que en su página 5, columna 2.^a, dice: «El sello que representa el valor del franqueo debe adherirse en el ángulo *derecho superior* de la dirección.»—El Gobierno español, poco amigo de dar ejemplo, se debe atener á lo de *haz lo que digo y no lo que hago*. Sobre la calidad de la cartulina en que se hallan estampadas las tarjetas oficiales, tanto las dobles como las sencillas, repetiré que pertenece á lo peor entre lo más malo.—Su parentesco con el papel de estraza está dentro del cuarto grado. En el número 9 de la acreditada publicación inglesa *Grant and Co.'s Philatelic Circular* (Dawlish—21 Noviembre 1873) se halla fotografiada en tamaño natural.—El cronista inglés la juzga diciendo que *the card is of a poor quality*.

El público y los periódicos acogieron con benevolencia las seis objeciones estampadas en el reverso de las mismas tarjetas de que se trata, y cuya copia es la siguiente:



OBJECIONES

QUE SE HAN HECHO A LA PRESENTE TARJETA, CONTESTADAS POR EL DR. TH.

(Las sesudas respuestas del Doctor van en bastardilla para mayor claridad y decoro.)

1.^a OBJECCIÓN CON SU RESPUESTA. = Que el sello es casi una mala copia de los belgas de 5 y 8 céntimos de 1870. = *Que no; pues teniendo el grabador de Madrid la idea desde 1869, resulta que el timbre de Bélgica fué imitado del de la Península.*

2.^a Que llevando el dibujo en su parte superior el símbolo de la República con su gorro, y en la inferior la palabra «España», es una redundancia el letrero de «República Española». = *Lo que abunda no daña.*

3.^a Que en vez de la cifra—SR. D.,—porque hay personas que no tienen este tratamiento, debía ponerse el pronombre Al. = *El argumento es necio, pues con poco gasto de tinta puede borrarse la cifra y apuntar lo que mejor convenga.*

4.^a Que las dos líneas de puntos son pocas y cortas para consignar el nombre de la persona, la provincia, calle, número y pueblo de residencia. — *Achicando la letra todo está remediado.*

5.^a Que al decir la nota que — «lo que DEBE ESCRIBIRSE se hará en el REVERSO», — parece indicar dos cosas: primera, que no se pueden enviar tarjetas con su espalda en blanco; y segunda, que todo hay que apuntarlo en el reverso, incluso el sobrescrito. Que resultaría más claridad diciendo: «En este lado se escribe solamente la dirección, y en el respaldo la noticia que se quiera comunicar». = *Estas son sutilezas y majaderías; la nota está clara y en lenguaje tan castizo, que causaría envidia á Solís, Mariana ó Cervantes.*

6.^a Que el exigir la firma del remitente no se acostumbra en Alemania ni en otros países. = *¡Hombre de Dios! si la firma fuese voluntaria, ¿cómo había de perseguir el Gobierno de España á los que conspirasen por medio de tarjetas anónimas, ni mantener la paz octaviana que disfrutaban la metrópoli y sus colonias!*

Así lo siento, salvo mejor parecer. Dado en Tierra de Moros, el primer día de Diciembre de 1873 años.

Imprime y regala, á costa de sus herederos, 500 copias de esta clavellina literaria,

EL DOCTOR THEBUSSEM.

Apuntaré cuatro palabras sobre la bibliografía de la tarjeta, que por cierto no puede ser muy extensa, diciendo algo de lo extranjero que conozco y todo lo que respecto á España ha llegado á mi noticia.

El estudio de las disposiciones superiores por las cuales cada nación creó su tarjeta postal, es del mayor interés para el filatelista. Desde el punto de vista histórico y erudito es notable la circular fechada en Berlín á 10 Junio 1870, que copia el papel *Le Timbrophile* (París; Julio 1870). Debía traducirse y ponerse por cabeza en las órdenes semejantes de todos los países del mundo. Revela el trabajo meditado del sabio y no la pluma asalariada del oficinista.

El decreto y reglamento belga de 22 y 25 Diciembre 1870, inserto en *Le Timbre-Poste* (Bruxelas; Enero 1871), ofrece para los españoles la curiosidad de haber servido de base á la *Instrucción* sobre el uso de las tarjetas en la península.

La Carte-Correspondance es el epígrafe de un artículo histórico-crítico que publicó el mencionado papel *Le Timbre-Poste*, en Agosto de 1870.

A Card from Lord Hartington se titula un buen escrito sobre las ventajas é inconvenientes de las tarjetas, que vió la luz en la gaceta *The Stamp-Collector's Magazine*. (Bath; Julio 1871.)

Les Cartes Postales. Erudita monografía, como todas las que produce la galana y correcta pluma del Dr. Magnus, reseñando y describiendo las tarjetas de diversas naciones de Europa y América.—Impresa en la *Gazette des Timbres* (París; Febrero, Marzo y Abril 1873.)

Histoire de la Poste aux lettres (París; 1873). Todo el capítulo X de este notable libro, escrito por el opulento banquero y entendidísimo filatelista, señor Barón Arthur de Rothschild, se halla consagrado á tratar de las tarjetas.

Hablemos ahora de España, empezando por las disposiciones oficiales.

Real Orden de 10. Mayo 1871, creando las tarjetas postales.

Circular de 7 Julio 1871, á la cual acompaña una

Instrucción de 10 Junio 1871 para el uso y circulación de las tarjetas en el interior de España.

Circular de 8 Noviembre 1873, diciendo que terminada la

elaboración de las tarjetas tendría efecto su venta al público desde Diciembre próximo, *no permitiéndose en dicha fecha que circularsen por correos las creadas por los particulares.*

Las Cartas Tarjetas. Carta exponiendo algunas consideraciones generales sobre las tarjetas, por el Dr. Th. Publicada en *La Época* (Madrid; 25 Julio 1871), *El Debate* (idem; 27 ídem), *Revista de Correos*; (ídem; Septiembre íd.), etc., etc.

La futura Tarjeta Postal de España. Misiva describiendo la prueba de la tarjeta oficial sencilla, por el Dr. Th. Publicada en el periódico *El Gobierno* (Madrid) del 10 Octubre 1873.

La Tarjeta Postal de las tres BBB. Notable y satírica epístola de D. Pantaleón de la Peña, en respuesta á la anterior. Publicada en *El Gobierno* del 25 Octubre 1873.

Las Tarjetas dobles. Carta del Dr. Th., sobre el tema que sirve de epígrafe, con relación á las españolas. Impresa en *El Gobierno* del 7 Noviembre 1873.

Las Postales. Carta de la distinguida señorita D.^a María Marín y Ramonet, censurando la calidad de la cartulina y defectos en la redacción de las tarjetas oficiales. Inserta en *El Gobierno* del 9 Diciembre 1873.

Las Tarjetas Postales. Carta de D. Pantaleón de la Peña, con nueva censura de la emisión oficial. Impresa en *El Gobierno* del 12 Diciembre 1873.

Tarjetas Postales de España. Carta primera del Dr. Günther, enderezada al Dr. Th. Ofrece proseguir en otras la materia, ó sea catálogo de las tarjetas españolas. *Revista de Correos* (Madrid) de Noviembre 1873.



La estadística de las tarjetas reseñadas en estos apuntes, daría lugar á diversas consideraciones según la afición, perspicacia y talento del que la formase, mirándolas ya por el prisma del tamaño y de las leyendas, ó ya por el de los anuncios, colores, grabados, pueblos donde han nacido, etc., etc.

Quede esta división al capricho del que la forme á fin de que salga á su gusto y contento. Lo que juzgo exacto, es que si en Inglaterra ó Francia hubiese acontecido lo que en España, tendríamos á la primera nación plagada de excelentes cartulinas puestas á la venta hasta en la última aldea británica, por la poderosa iniciativa del activo comercio inglés. En Francia me figuro que se contarían por docenas las emisiones adornadas con labores de oro y plata, dibujos, colorines, fotografías y caricaturas. El mercado de París hubiera exhibido desde la tarjeta religiosa digna de ser besada por una monja, hasta la capaz de sonrojar á la más desenvuelta Mesalina.

En España, el comercio de libros y las profesiones relacionadas con la imprenta, son las que mayor número de tarjetas han tirado para su uso. A la venta no se han puesto más de cinco ó seis emisiones, y solamente hay tres ó cuatro impresas por particulares no comerciantes para su correspondencia privada. En vez de advertencias, datos y consejos para el empleo y propagación de este método de corresponderse, ha dominado el silencio completo en unos, y la prodigalidad de anuncios en otros. A estas indicaciones podrían agregarse otras muchas, para demostrar que miradas en junto y estudiadas de un modo lato y general, las tarjetas peninsulares privadas han retratado, como no podía menos de suceder, el carácter algo peregrino y falto de iniciativa del pueblo castellano.

A este me dirijo ahora, que bastante he charlado para los filatelistas. A las personas sensatas y prudentes; á las que no ven en el sello de correo más que la cosa que sirve para franquear y certificar las cartas y en la tarjeta un modo de escribir con laconismo y baratura, les diré que el artículo de la ley española que les conviene conocer es aquel en que reza lo siguiente:

«Los empleados de Comunicaciones, cualquiera que sea su categoría, tienen la obligación de proporcionar al público cuantos datos y noticias solicite acerca de las condiciones que se exigen para la transmisión de las tarjetas postales.»

Serfa ingratitud soltar la pluma sin tributar el debido elogio al señor Ministro de Hacienda, declarándolo protector de las tarjetas. Su decreto del 2 Octubre 1873, imponiendo un recargo de cinco céntimos á toda carta ó pliego que circule en la península, creará gran clientela á favor de la cartulina, libre hasta hoy de semejante gabela.

EL DOCTOR THEBUSSEM.

NOTA. Ya dejamos citada la orden del Director general de Correos del 8 Noviembre 1873, en la cual se dispuso que desde 1.º de Diciembre circularan las tarjetas oficiales, y mandando al mismo tiempo que *no se tolerase la transmisión por el correo de las que habia venido produciendo la industria privada*. El fisco español, asustadizo y espantadizo de suyo, á fuerza de las estafas y engaños de que suele ser víctima, ha tardado *¡trece años!* en convencerse de que pueden circular las tarjetas que fabrique la industria privada, siempre que reunan las circunstancias de tamaño, calidad de cartulina y demás que se consignan en las circulares de la Dirección general de Correos de 31 Diciembre 1886 y 29 Enero 1887. Más vale tarde que nunca.





UN LIBRO DE FERNÁNDEZ-DURO

(1881)

Á DON MANUEL VÁZQUEZ

Á usted, tan perito en todo linaje de cosas y asuntos que se relacionan con el correo, nada podré yo decirle de bueno ni de nuevo en la materia. Pero por lo mismo que reúne usted el saber con la finura, confío en que será tolerante y benévolo con mis juicios y apreciaciones sobre el libro nuevo que se acaba de imprimir y publicar con el título de *Reseña histórico-descriptiva de los Sellos de Correo de España, por el Jefe de negociado de segunda clase de la Administración del Correo Central, Antonio Fernández-Duro, ilustrada con 113 grabados intercalados en el texto.*— Madrid.— Imprenta Central, á cargo de Víctor Sáiz.— Calle de la Colegiata, 6.— 1881.— (En cuarto.— 250 páginas á dos columnas.)

La *Philatelia*, ó sea el conocimiento, estudio ó afición á los signos que franquean la correspondencia, tiene sus tiempos oscuros, nebulosos y prehistóricos, que se remontan nada menos que al año 1860 de nuestra era. Todavía no se hallan conformes los historiadores en señalar á Bélgica ó á Francia la cuna de esta afición. Que ella fué iniciada por colegiales de corta edad y que luego pasó á los hombres, es un

hecho que parece indudable é incontrovertible. Los coleccionistas de sellos se acogieron á la imprenta, y en el corto ó largo período de veinte años, han logrado vulgarizar su afición en las naciones cultas del mundo, resistir los poderosos ataques de la burla y de lo ridículo, y tener, además de bibliotecas con centenares de volúmenes, sus pintores, sus comerciantes, sus poetas y sus devotos en todas las clases de la sociedad.

España disfruta el privilegio de marchar á la cabeza de los países más pródigos en emisiones y variedades de sellos. Ninguno le aventaja en el número, y casi todos le exceden en la buena calidad del producto. Puede asegurarse que, con pocas excepciones, ha dado telarañas en vez de seda. Empresa difícil era la de clasificar metódica y acertadamente los *cuatrocientos* y pico de sellos de la península y de ultramar, cuyos dibujos representan reyes, pretendientes, blasones, cifras, emblemas y atributos de la justicia, de la libertad ó de la república, contándose sus valores por cuartos, reales, escudos, pesetas, maravedises, cuartillos, céntimos y milésimas. Empresa ardua, repito, era la de convertirse en claro historiador de semejante caos, y en hábil cronista de las falsificaciones á que se han prestado y se prestan los groseros timbres españoles. Por tal motivo, los escritores extranjeros miraban con recelo una labor, en la cual hay sin embargo que agradecer las tentativas de Moens, de Beresford, de Hake, de Reginal Walker, de Isasi y de otros que la acometieron.

En Barcelona se publicó en 1864 un catálogo general de sellos, que no pasa de árida lista de precios más bien mercantil que científica ó literaria. Don Esteban de Argilés dió á la estampa en 1879 unos apuntes sobre la materia, curiosos y apreciables por cierto, pero lacónicos y descarnados. Los timbres españoles aguardaban un narrador y un libro dignos de su importancia y número, y este narrador y este libro acaban de hallarlo en D. Antonio Fernández-Duro y en el peregrino volumen de que me ocupo.

Divídese en dos partes. Trata la primera de los sellos y tarjetas, franquicia oficial, militar y particular, y timbres de periódicos; y la segunda se ocupa de las colonias ultramarinas, ó sean Cuba, Puerto Rico, Filipinas y Fernando Póo. Consígnanse á la letra y cronológicamente las órdenes relativas á los cambios de sellos, poniendo sus facsímiles y anotando el color, precio, dibujante, variedades de papel y tintas, y número de las tiradas. Las sensatas observaciones referentes á los timbres de *doce cuartos* de 1857 y á los famosos *habilitados* de 1868 y 69; los comentarios y noticias sobre las treinta falsificaciones de sellos, con la indicación de los medios seguros de evitarlas; las supercherías del público para usarlos segunda y tercera vez en el franqueo de sus cartas; la publicación de la inédita orden de 10 de Mayo de 1871 creando la *Tarjeta Postal*; el método en exhibir nuevos documentos, que arrojan completa luz sobre la confusa historia de los sellos de ultramar; las estampas de los que en 1716 y 1834 se destinaban en España á franquear la correspondencia oficial y la de los Procuradores en Cortes; la copia del timbre concedido á D. Diego Castell, único ejemplo que hasta hoy registra la historia de la timbrología, y otras noticias semejantes llenas de curiosidad ó de interés, convierten la obra de que tratamos en uno de esos respetables libros de consulta que, en su género, vale tanto como el Brunet para los bibliófilos ó el Diccionario de *Autoridades* para los hablistas.

Si me fuese lícito poner faltas á semejante trabajo, tendría que parecerme á aquel mozo que contemplando y celebrando la belleza de la Giralda de Sevilla, dijo que si la hubiesen crecido veinte pies hubiera resultado más hermosa y con mayor altura. Bien pudo el autor de la *Reseña*, que tanto sabe y conoce en materias timbroológicas, desarrollar la introducción de la obra, amplificando los argumentos é indicaciones que hace en pro de la Philatelia, á fin de conquistar partidarios á semejante estudio. Lícito le hubiera sido indicar la existencia y número de las tarjetas privadas que circularon en 1873, antes que saliesen las oficiales. No hubiera perdido el

libro sus condiciones de histórico, consignando la aparición y muerte de los sellos de Carlos VII, mencionados por el Gobierno en la orden de 30 Abril 1874. Y si es cierto que leemos con gusto los mandatos tocantes al franqueo obligatorio, á la venta de timbres confiada á los alcaldes, á las tintas de las oficinas de correos, á la colocación de los sellos en el anverso de las cartas, á que se inutilicen con el de fecha, etcétera, etc.; si vemos con placer que se han reunido éstas y otras órdenes, que no se relacionan de un modo concreto con las emisiones de timbres....., ¿qué motivo ha impulsado á Fernández-Duro para guardar completo silencio sobre el *Matasellos*, que las buenas doctrinas y los padres maestros consideran hoy como parte esencial, integrante y precisa de la philatelia? Poco trabajo hubiera costado al autor presentarnos facsímiles de los usados en España y sus colonias, pues su estudio resulta por extremo útil, interesante y curioso.

No son, por cierto, mis reparos hijos del prurito de hallar faltas. Guíame la intención de que si V. los sanciona, sirvan de espuela á nuestro amigo Duro, para convertir en sabrosos apéndices las pequeñas lagunas que señalo á su obra, cuyo mérito científico y literario corre parejas con la importancia moral del libro.

Usted sabe muy bien que el sambenito de la infamia pesaba por ministerio de la ley sobre los antiguos farsantes y usureros, convertidos hoy en tan nobles y honrados como el primer santiaguista ó senador del reino. Los timbrófilos se hallaron en un caso parecido, ó quizá peor, puesto que las leyes amenazaban con presidio al que se ocupase en limpiar ó expender al público los sellos servidos, prohibiendo además la reventa de los nuevos como delito de contrabando. Las remesas de viejos timbres en paquetes enviados por el correo, hicieron creer al Gobierno que se intentaba defraudar en gran escala los intereses del Estado, y tomó sus medidas para reprimir el fraude y castigar á los criminales con todo el rigor de la ley.

Ya cesó, gracias á Dios, este ridículo miedo, dando á las autoridades el convencimiento de que los philatelistas son una hermandad de curiosos y no una plaga de estafadores. Las colecciones de *Papel Sellado* fueron premiadas en certámenes públicos: el Ministerio de Fomento compró cinco mil timbres de varias dependencias del Estado, que logró reunir la constancia de un particular: la Academia de Bellas Artes de San Fernando asegura que al sello debe dársele toda la importancia artística que se merece, y la Hacienda respeta á los mercaderes philatélicos, dejando camppear las muestras y anuncios de sus tiendas. Según Real Orden de 7 Agosto 1879, S. M. el rey D. Alfonso XII y el Ministro de la Gobernación, *consideran de utilidad y se dignan autorizar la publicación* de Fernández-Duro, sobre la cual emite lisonjero informe, en 27 Junio 1881, la Real Academia de la Historia, demostrando el incuestionable mérito del libro, y en su virtud dispone el Ministro de Fomento, por Real Orden de 10 Septiembre de dicho año, que se adquieran cien ejemplares del mismo con destino á las bibliotecas públicas de España. Y por último, la *Sociedad francesa de Timbrologia* concede á Fernández-Duro la honrosa distinción de medalla de plata, como premio de su importante trabajo. Resulta, pues, que los timbrólogos españoles se hallan de norabuena, y pueden ya, amparados por la ley, dedicarse como se dedican en Francia al estudio de los sellos, que tan ligado se halla con el de la historia, la geograffa, la administración, la heráldica, la lingüística y las bellas artes.

Creo, sin embargo, que no son las leyes españolas, tan fáciles de eludir, las que han impedido el desarrollo de la sigilographía castellana. En esta tierra existen verdaderos aficionados á sellos, que han dado muestras de su saber y de su inteligencia con notables artículos impresos en diferentes periódicos. Pero desde la afición de unos cuantos á la afición del público, media un abismo. El libro de Fernández-Duro es más útil para los coleccionistas maduros que para los principiantes. Su obra no es elemental, y resulta, por conse-

cuencia, demasiado profunda para el vulgo de los colectores, que se conforma con la simple lista que reza los precios y colores de cada emisión. Por dicha causa, si en España se venden cuatro docenas de copias de la *Reseña* y si cuatro periódicos se ocupan de ella, la venta y el éxito serán extraordinarios. En cambio Francia, Alemania, Inglaterra y los Estados Unidos, harán al nuevo libro, que no tiene semejante en dichas naciones, la acogida que se merece por su valor, por su mérito y por la veracidad, galanura y buena fe con que se halla redactado. La modestia del autor rebosa en todo su escrito, desde la primera hasta la última línea. Parece que le espanta decir algo que sea de su propia cosecha. En la nota final recomienda, con justicia, á la gratitud de los timbrófilos la memoria del ministro D. Fermín Caballero, por su proyecto de sobres timbrados; la del Conde de San Luis, por la introducción de los sellos; la de Escosura, por el franqueo obligatorio, y la de Sagasta, por las tarjetas postales. Y á los nombres de López Fabra, García Mauriño, Vázquez, Rojas, Isasi, López y Argilés, que le han prestado ayuda en su empresa, se digna agregar el mío, pagando así con usura el corto auxilio que he podido darle, y que no traspasa los mezquinos límites del que D. Quijote ofreció á Sancho si quería vengarse de los farsantes que iban en la carreta de las Cortes de la Muerte.

Antes de soltar la pluma quiero someter al fallo de V. una opinión que tengo por justa y razonable. Usted sabe que entre los deberes de la Real Academia de la Historia se cuenta el de continuar la monumental *España Sagrada* del P. Flórez. Creo que imitando este ejemplo, las sociedades ó los periódicos filatélicos tienen obligación, moral cuando menos, de proseguir la *Reseña histórico-descriptiva* en el mismo orden y método que ella presenta. El trabajo de adicionar anual y paulatinamente el libro, es tan fácil y sencillo como ardua y difícil fué la labor con que Fernández-Duro ha hecho su nombre impercedero entre los devotos de la philatelia española.

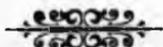
Si estoy equivocado en mis juicios, á V. amigo mío le toca corregir los dislates de su afectísimo y agradecido,

EL DOCTOR THEBUSSEM.

NOTA.—Los últimos y más completos catálogos mercantiles publicados en España, de que tengo noticia, son los siguientes:

« Catálogo precio-corriente de los sellos de correo y telégrafo de España y sus colonias. Antonio Vives Ginard. Despacho al por mayor y dirección para la correspondencia, calle Mayor, 23.—Madrid.—Despacho al detall: Puerta del Sol, 1.—Madrid.—Precio: En rústica, una peseta. Encuadernado, una peseta 50 céntimos.—Porte certificado: 30 céntimos. (*A la vuelta de la portada.*) M. Romero, impresor. Tudescos, 34. Madrid. (1897).»—(En cuarto.—152 páginas.—Con grabados de sellos.—Ejemplar regalado por el autor, en papel fuerte y con dedicatoria impresa.)

« Catálogo descriptivo de los sellos de correos y telégrafos emitidos desde 1840 á Enero de 1898. Precios corrientes á que se pueden adquirir en el establecimiento philatélico de Miguel Gálvez Jiménez, sucesor de López. Calle de la Cruz, 1, Madrid. Primera casa de España, fundada en 1868. Primera edición del universal y sexta de España y sus colonias. Precio del ejemplar: En rústica, pesetas 2,50. Encuadernado, 3. Porte certificado, 0,40.—Madrid.—Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández.—Libertad, 16 duplicado, bajo.»—(En cuarto.—780 páginas.—Con grabados de sellos.—Ejemplar con dedicatoria autógrafa regalado por el autor.)





UN LIBRO DE J. B. MOENS

(1891)

Á DON EDUARDO CONTRERAS

España ha sido y continúa siendo la nación más prolífica del mundo en todo linaje de timbres y sellos oficiales. Por dicho motivo ofrece gran interés para los coleccionistas, y aun para las oficinas públicas, el curioso libro que acaba de imprimirse con el título siguiente:

Histoire des Timbres-Poste et de toutes les marques d'affranchissement employées en Espagne suivie de l'histoire des Timbres fiscaux mobiles, depuis leur origine jusqu'à nos jours. (Janvier)—1847—1890 (Décembre). Par J. B. Moens. Illustré de 460 gravures sur bois. Bruxelles—1891.

Consta la obra de 564 páginas en cuarto mayor; se halla esmeradamente impresa sobre buen papel, y su precio es de veinte francos cada ejemplar.

Aun cuando el nombre de Mr. Moens, tan conocido entre los timbrólogos, basta para recomendar el libro, diremos que en él se habla detenidamente de las materias que su título indica.

En la introducción copia la orden de 17 de Agosto de 1843, firmada por el célebre ministro D. Fermín Caballero, y en la

cual se trató de establecer por vez primera en España el franqueo por medio de sobres timbrados.

Enuméranse todas las emisiones de Sellos de correo, Tarjetas postales, Timbres de los carlistas, del Congreso, del Senado, de Telégrafos, &c., con noticia de cuantos ensayos y falsificaciones llegaron á conocimiento del autor.

No faltan en esta amplia reseña los timbres de Libros de comercio, Colegios de Abogados y Notarios, Giro, Recibos, Impuesto de guerra, Pólizas de Bolsa, etc., etc., todo ello acompañado de las disposiciones oficiales que originaban los cambios de forma y color, y de los nombres de dibujantes y grabadores.

Se consagran varias páginas al famoso lema de HABILITADO POR LA NACIÓN, con que en 1868 se marcaron casi todos los timbres oficiales, en virtud de la inútil y tontísima determinación de la *Junta Provisional Revolucionaria de Madrid*, de 30 de Septiembre de dicho año.

Como el blasón de España hace papel tan importante en el asunto de los sellos, se ocupa repetidamente Mr. Moens de la cuestión heráldica, y no sólo copia en la página 16 las antiguas y modernas armas de la península, sino que inserta en la 141 el Decreto del Ministerio Regencia de 6 de Enero de 1875, en el cual mandó que—«la Corona Real y el escudo de armas de la Monarquía española, en la forma y con los emblemas que tuvo hasta 29 de Septiembre de 1868, se restableciesen desde la fecha del presente Decreto, en las banderas y estandartes del ejército y armada, así como en las monedas, en los sellos y documentos oficiales, y en todos los casos anteriormente sancionados por la ley ó costumbre».

El blasón á que se hace referencia es el antiquísimo cuartelado de *castillos y leones* de los tiempos de Alfonso VI, tan vulgar y repetido en los privilegios reales, y el mismo que se encuentra en la capilla de Eduardo el Confesor, de la Abadía de Westminster, donde está sepultada Leonor de Castilla esposa de Eduardo I.

Dicho escudo, con la añadidura de la *granada* y las *lises*, es el que restablecía la orden que dejamos copiada.

Semejante precepto no duró más que diez y nueve meses y medio. En 22 de Agosto de 1876 se dictó una Real Orden, que no he visto impresa, y cuya copia literal es la siguiente:

«Excelentísimo Señor: S. M. el REY—q. D. g.—de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer que en la acuñación de las monedas de oro y de plata se observen las reglas siguientes: 1.^a En cumplimiento del párrafo sexto del art. 54 de la Constitución, las monedas ostentarán en el anverso el busto del Rey, presentado por su lado derecho en las de oro y por el izquierdo en las de plata. 2.^a Con arreglo al mismo precepto constitucional, se inscribirá, repartida entre el anverso y el reverso de las monedas, la leyenda ALFONSO XII—POR LA GRACIA DE DIOS REY CONSTITUCIONAL. Llevarán además en el anverso la fecha del año, y en el reverso la expresión de su valor en pesetas. 3.^a En el reverso figurará el Escudo Real, compuesto como propuso la Academia de la Historia en 12 de Noviembre de 1868, y añadidas la Corona Real y las flores de lis. Será, por lo tanto, rectangular, con el lado inferior redondeado por los extremos, y formando punta en su centro: tendrá cinco partes de ancho por seis de altura y ostentará los blasones de *Castilla, León, Aragón, Navarra, Granada y flores de lis*, y por timbre la Corona Real. En las monedas de oro aparecerá colocado sobre un pabellón, y en las de plata entre dos columnas con la leyenda PLUS ULTRA. 4.^a El canto en las de oro estará adornado con flores de lis, y en las de plata será estriado. 5.^a La parte superior del anverso caerá sobre la inferior del reverso.—De Real Orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Agosto de 1876.—José G. Barzanallana. —Señor Director general del Tesoro.»

Es probable que este mandato se comunicase á la Fábrica del Timbre y á las principales dependencias del Gobierno, para que, obedeciéndolo en la parte respectiva, resultara unidad en el escudo de la nación. Me he detenido en este punto heráldico, no solamente por lo relacionado que se halla con

el particular de que tratamos, sino también por la importancia histórica que á mi juicio tiene, aun en tiempos democráticos, la ciencia del blasón.

Es digno de notarse que Josef I, durante su efímero reinado, usó por armas los seis cuarteles de *Castilla, León, Aragón, Navarra, Granada, Globos con columnas y Águila* napoleónica por escudete. Al cabo de muchos años, el mismo país que tanta aversión mostró al buen Josef Bonaparte, adopta un escudo semejante al que éste combinó para la representación heráldica de España!!!

Agradezcan los castellanos la idea del rey Josef, y agradezcan también al distinguido timbrólogo Mr. Moens el curioso libro con que enriquece las letras españolas.

EL DOCTOR THEBUSSEM.





ON SOME RECENT CHANGES IN THE SPANISH POSTAL REGULATIONS

(1871)

TO V. G. DE ISASY, ESQ.*

In this country one moves on slowly, still one moves. On the 17th March last (1871), a new tariff was issued, whereby the following objects may be cheaply transmitted through the post:—

| | | | | |
|---|----|---------|-----|--------------------|
| 1.—Commercial papers..... | 10 | grammes | for | 3 cent. de peseta. |
| 2.—Tracings..... | 10 | » | » | 3 » |
| 3.—Blank paper sent for the purpose of showing its watermarks..... | 10 | » | » | 3 » |
| 4.—Printed announcements of births, marriages, or deaths..... | 10 | » | » | 1 » |
| 5.—Printer's proofs..... | 10 | » | » | 1 » |
| 6.—Visiting cards..... | 10 | » | » | 6 » |
| 7.—Photographic portraits..... | 10 | » | » | 6 » |
| 8.—Medicines in powder, grain, or hard paste..... | 10 | » | » | 12 » |

These articles should be sent under bands, or in such way as to give facility for the examination of their contents by the postal *employés*.

The privileges thus conferred are at present limited to the mother-country, and do not extend to her colonies. Their author is one of the ablest and most competent officials of the general post office at Madrid—Señor Emile C. de Navasqués. The postmaster-general, Señor Víctor Balaguer, and the Minister of the interior, Señor Sagasta, have been good enough to approve of these excellent reforms. Not a word, however, is said in the tariff respecting the prepayment of used or unused stamps. It is true that there are in Madrid several dealers in obsolete and current stamps, both Spanish and foreign, who trade openly; that philately is discussed in special and in ordinary journals; that timbrophily has, in fact, sprung up in the country of the hidalgos; but, notwithstanding, there exist two laws, which forbid trafficking in postage stamps, and, hence, as a logical sequence, the government discreetly keeps silence, on its new tariff, respecting the forwarding of these stamps.

Now allow me to quote some of the laws which are today in vigour in unhappy and miserable Spain:—

«Any person who shall remove the postmarks from used stamps, or sell such stamps to the public, shall be put at the disposal of justice, that he may be judged and punished conformably with the laws.»—*Royal Decree*, 16th March, 1854, art. iii.

Again, let us see what is the state of the law respecting the later issues, and the stamps now in use:—

«It is an infringement of the law against smuggling (contrebande) for any person other than the government [or those whom it may appoint for the purpose] to sell postage stamps.»—*Royal Order*, 18th November, 1860, art. i.

You will see from this that stamp collecting in Spain is without protection.

Just as is done in certain offices in India, Canada, and other places, so in some portions of Spain, obliteration with *pen and ink* is still performed. The law respecting the operation is as follows:—

«In the rural offices (termed in Spanish, *CARTERÍAS*) the stamps which prepay letters destined for another rural office, and which are not forwarded by an estafette, are to be annulled by means of a *cross*, made with pen and ink.»—*Order of the Postmaster-General*, 14th Sept., 1857.

The «too-late» English, or the French «*après le départ*», hand-stamps till recently had no equivalent in Spain, but the system of thus indicating the time of posting has just been introduced, and annexed is the fac-simile of the stamp employed. The translation of the words is, «*After the departure*». The first time that I observed it on the envelopes of letters and newspaper wrappers, was the 23rd March last (1871).

DESPUES
DE LA
SALIDA

THE DOCTOR THEBUSSEM.





UN PLURAL SINGULAR

(1872)

AL SEÑOR DIRECTOR DE LA FÁBRICA NACIONAL
DEL SELLO

Poco conocedor de la organización administrativa de España, ignoro si V. tendrá voz y voto ó alguna parte en la redacción de las leyendas que se estampan en los sellos de correo, ó si este menudo y despreciable asunto corresponde á las atribuciones de los mozos y porteros del Ministerio de Hacienda. Pero suponiendo á V. en posición de satisfacer mi curiosidad, allá va la consulta. En la cabeza de los pliegos de los sellos más baratos que se emitieron en 1.º de Octubre de 1872, se encuentran dos renglones impresos con tinta azul, que dicen así:

IMPRESOS.—25 sellos de *UN céntimo de peseta divididos en 100 cuartos de céntimo.*

Luego se estampan en el cuerpo del sello estas tres leyendas:

$\frac{1}{4}$ Cénts. de peseta.

$\frac{1}{4}$ Cénts. de peseta.

$\frac{1}{4}$ De cénts. de peseta.

Oportunísima es la triple repetición á fin de que no pueda ofrecer duda el precio del timbre; pero lo que mis cortos conocimientos gramaticales no alcanzan, es la razón de usarse

el plural diciendo *un cuarto de céntimoS de peseta*, cuando aquí se trata de la *unidad cuarto*, que siendo *una cosa sola* debía, según la Gramática castellana, concordar con *céntimo* y no con *céntimos*.

Y aun cuando el texto que voy á citar no sea de lo más respetable en materias de lenguaje, V. me dispensará si atestiguo con la *Gaceta de Madrid*, que al publicar la tarifa de correos, aprobada por Real Orden de 15 Septiembre 1872, escribe:

Un céntimo,

Un cuarto de céntimo,

Medio céntimo,

todo ello en singular. Posible es que la Fábrica del Sello tenga su gramática parda especial, y siendo así, no comprendo por qué en la margen de los pliegos (como antes dije) ha escrito *un céntimo* en vez de *un céntimoS*, para obrar siquiera con *unidad* y con *lógica*. En mi cabeza no cabe, Sr. Director, que la menuda equivocación de que me ocupo sea hija de la ligereza ó de la ignorancia de los empleados en ese departamento de su digno cargo, pues no creo que sean tan faltos de luces ni tan cerrados de mollera como se necesita para imprimir en un timbre disparate tan garrafal y tan grosero.—Me figuro (y dicho sea en la mayor reserva) que VV. lo que han querido es imposibilitar la falsificación de los sellos de cuatrinca, pues por hábiles que sean los falsarios, se les ha de escapar la menuda letra S que constituye el bárbaro plural que VV. han usado.—Siendo así, sólo me resta dar á esa fábrica la nora-buena por un invento que de seguro abrirá á su autor las puertas del templo de la fama, y reirme á carcajadas de la candidez é inocencia de un periódico inglés, que tratando de este mismo particular, dice que *imagine the addition of the small S to be a printer's error*.

Si yo soy el equivocado en las apreciaciones que hago y usted tiene la bondad de desengañarme, recibirá señalada merced su atento servidor, q. l. b. l. m.,

EL DOCTOR THEBUSSEM.



FRANCIA DA UN BUEN EJEMPLO

(1875)

Á DON JOSÉ PRIMO DE RIVERA Y WILLIAMS

En el periódico *Gazette des Timbres*, que publica en París, Mr. P. Mahé, y número correspondiente á Septiembre de 1875, se hallan los renglones que siguen:



«Acaba de abrirse un concurso en el Ministerio de Hacienda para la creación de un nuevo tipo del *Sello de Correo*. Podrán tomar parte en el mismo todos los artistas franceses.

»El timbre, que debe llevar las palabras **CORREO** y **REPÚBLICA FRANCESA**, ostentará una ó más figuras ó cabezas embleáticas, las cuales podrán ser tomadas, ya de la personificación de la Francia, ó ya del comercio, de la industria, de la agricultura, de la ley, de la justicia, de las artes, etc., pero *sin tener carácter político*.

»Debiendo servir un solo modelo para todos los sellos, se reservarán en su composición uno ó más lugares para colocar la cifra del valor, la cual ha de estar sobre fondo blanco.

»Si las cifras del precio se repiten varias veces, deberán tener de 4 á 5 milímetros de altura, y si aparecen una sola vez, de 6 á 7.

»Los opositores presentarán un dibujo que linealmente sea ocho veces mayor que el sello, es decir de 176 milímetros por 144, y además una fotografía de la dicha composición del tamaño de un sello de correo, ó sea de 22 y 18 milímetros.

»Los jueces del concurso serán:

»Señor Passy, miembro de la Asamblea, Subsecretario de Hacienda, etc., Presidente.

- » Henriquel-Dupont, miembro del Instituto.
- » Meissonier, ídem íd.
- » Beaudry, ídem íd.
- » Ballu, ídem íd.
- » De Libon, Director general de Correos.
- » Ruau, Director de la Administración de monedas y medallas.
- » Chazal, Veedor del Banco de Francia.
- » Choppín, Jefe de sección del Ministerio de Hacienda, Secretario.

»El artista cuyo proyecto sea elegido por la Comisión para formar el tipo del sello de correo francés, recibirá un premio de 1.500 francos, é indemnizaciones de 500 y 300 los autores cuyos dibujos se clasifiquen en segundo y tercer término.

»Los tres modelos que obtengan las dichas recompensas quedan como propiedad del Gobierno. Los restantes serán devueltos á sus autores si los reclamasen.



»Nada menos que 431 proyectos se han presentado al concurso. Entre ellos hay algunos de notable mérito; otros insignificantes, y el mayor número denota que sus autores, haciéndoles todo el favor posible, deben ser locos de remate ó tontos de capirote. Sin embargo, los jueces no solamente los han examinado uno por uno, sino que todos han sido expuestos al público.

»Entre los dibujos hay varios que contienen el caduceo, cascos, trofeos, la palabra SEPTENANT, y por último, diversas composiciones relativas á la administración postal, pero que

no se atienen á lo dispuesto en el programa. Uno de los concurrentes envió cierta pintura algo cómica, que representa un cartero, vestido de azul y verde, entregando un pliego á una pobre mujer que se halla en la puerta de su cabaña; otros han pintado montañas con el sol naciente, y en las cuales se ven ríos, árboles y caballos; y hasta un prisionero remite su idea explicándola por escrito en cuatro pliegos de papel, y excusándose de este modo las molestias del dibujo.

»Por último los proyectos aprobados son los siguientes:

»PRIMERO.—La Paz y el Comercio apoyados sobre un globo, en el cual se encuentra un medallón con el precio del sello.

»SEGUNDO.—La Abundancia recostada en un escudo, que lleva el valor del timbre.

»TERCERO.—La Francia con una antorcha en la mano, y en su remate el precio.

»CUARTO.—Mercurio á caballo sobre el Pegaso.

»En todos estos dibujos, las palabras *República francesa* se hallan en la parte superior.

»El tercer modelo, aun cuando premiado, no llegará á servir de tipo, porque la figura que representa á *Francia* se halla completamente desnuda. La comisión, perpleja como todas las comisiones, y temiendo sin duda no acertar, ha determinado lo siguiente:

«En vista de ciertas dificultades de detalle, y no queriendo »traspasar sus atribuciones, somete el jurado á la aprobación »del señor Ministro de Hacienda dos modelos para la creación »del tipo de un nuevo sello de correo.»

«Correspondiendo, pues, al Sr. León Say fallar en este asunto, ha dado su aprobación al modelo núm. 1. Entre los proyectos se halló uno de mucho mérito, con la figura de la *República* sin gorro frigio. El Sr. Libón, Director general de Correos, quiso que á éste se diese el primer premio; pero la comisión se opuso, fundada en las palabras terminantes del programa que rechazan los emblemas ó alegorías políticas.»

Hasta aquí lo que tomo del papel francés. Tengo por cierto que las doctrinas consignadas en la *Gaceta* del Sr. Mahé y en otros periódicos análogos, y las gestiones de la *Sociedad Francesa de Timbrología*, dignamente presidida por el Barón Arthur de Rothschild, han influido poderosamente en la honrada determinación del Gobierno francés. ¿Por qué no se imita en España semejante conducta? ¿Por qué en este país ha de triunfar el artista de más *favor* del dibujante de más talento? ¿Por qué no ha de llegar el día en que la península emita unos timbres que salgan del campo de la medianía para entrar en la jurisdicción de lo bello?

Niñerías, bagatelas y menudencias ridículas llaman varios hombres de talento á estos asuntos. Suponen que un artista de primer orden se rebajaría en presentarse á un *concurso de sellos*. Creo con mi digno y respetable colega el señor Barón Arthur de Rothschild, que lejos de desdoro, habría gran cosecha de honra y de laureles; «creo que la belleza del dibujo de un timbre y su prolija ejecución, son garantías contra las falsificaciones; creo que la idea de llamar al arte como auxiliar de la obra filantrópica de abaratar el porte de las cartas, es un bello pensamiento; creo que la peregrina ocasión de esparcir modelos de belleza en todo un país, en el mundo entero y entre todas las clases de la sociedad, no se ha presentado hasta hoy en la historia del género humano; creo que nunca tuvo el artista por testigo de su genio y de su talento á una muchedumbre semejante; y creo, por último, que la distribución de centenares de millones de un perfecto modelo de arte, no puede dejar de producir algún efecto para el desarrollo del buen gusto».

Por eso predico un día y otro día sobre el tema de los sellos de correo, con la tenacidad del que se halla dominado por una idea que juzga razonable y útil; por eso me faltan palabras de gratitud para estimar la merced que mis *cómplices* los periódicos españoles, dispensan á mis artículos al insertarlos ó reproducirlos en sus columnas; por eso no llevo á mal las bien intencionadas reprensiones de algunos amigos, cuando

me dicen que repito una misma idea en veinte escritos diversos. Yo repito no sólo la idea, sino hasta las palabras; confieso que me copio porque entiendo que en el orden moral, donde no llega un cañonazo alcanzan dos; porque se adelanta algo machacando en hierro frío; porque muchos *amenas* llegan al cielo; porque pobre importuno saca mandrugo; porque la maza de Fraga hace polvo debajo del agua; porque á Dios rogando y con el mazo dando, y porque si no hay peor sordo que el que no quiere oír, tampoco hay peor charlatán que el que no quiere callar.

Á fuerza de tinta y pluma he conseguido en pocos años mayores resultados de los que podía soñar ó apetecer. Á las miserables cubiertas de papel con que se mandaba (1871) la correspondencia española á Filipinas, han reemplazado lujosas y excelentes valijas que se llevan la palma entre las inglesas y alemanas; al desorden postal que reinaba (1873) en la carretera de Alcañia de Carlet á Onteniente, acudió la Dirección de Correos con pronto y eficaz remedio; la bondad de mi amigo D. Emilio C. de Navasques, hizo que se admitiesen en las tarifas postales hoy vigentes (1875) algunos objetos que me tomé la libertad de señalarle; mi emisión de tarjetas á principios de 1873, influyó en que por Diciembre de dicho año fuesen puestas en circulación las oficiales estampadas por el Gobierno; y por último, la censura que publiqué poco tiempo ha, del escudo de *corona mural* que adorna las postales emitidas en 1.º de Agosto de 1875, mereció atenta respuesta y atendible disculpa dada por orden del señor Ministro Cánovas del Castillo.

Ríase quien quiera de la vanidad pueril ó formal que á juicio de algún escrupuloso envuelvan las anteriores citas y otras que pudiera acumular; búrlese cuanto le plazca de esta especie de parto de los montes, que la rechiffa no ha de quitarme ni el apetito ni el sueño. Queden para la gente de hoces y de talento las grandes y trascendentales empresas, que yo con la plaza de peón me hallo gustoso y satisfecho.

Como sobrado premio de mi trabajo, miro estos pequeños

triumfos. Alentado por ellos deseo que el Gobierno español copie de Francia el sistema del *concurso* para todo linaje de sellos y timbres, y en especial para los que siendo usados por el público traspasan las fronteras y penetran en otras naciones. De este modo se protegen y desarrollan las bellas artes, se obtiene el acierto posible en las obras humanas, y se pueden sacar de la obscuridad algunos ingenios, sin que el erario se imponga gastos ni sacrificios de ninguna clase.

Desde fines de Agosto de 1875 han comenzado á circular las nuevas tarjetas postales estampadas con tinta azul sobre cartulina amarilla. Es seguro que si hubiesen sido sacadas á concurso, ó visadas al menos por una comisión semejante á la francesa, quizá hubiera ésta notado que la orla era pobrísima y que, siguiendo la moda alemana, pudo suprimirse por completo en obsequio á la economía y á la belleza; que el sello de correo no debió ocupar el centro sino el ángulo superior de la derecha, pues esto facilita en gran manera las manipulaciones postales; que la nota en que consigna *lo que debe escribirse se hará en el reverso é irá firmado por el remitente* es inútil, porque el público sabe ya usar estas cartulinas, y porque según la estadística circulan anónimas ó con firmas conocidamente caprichosas, un 70 por 100 de las tarjetas que conduce el correo, y esto parece una burla del precepto legal hecha delante de las narices del legislador; y finalmente, que la cifra SR. D. es poco oportuna, porque en España no tienen tratamiento de *Señor Don* ó *Señora Doña* ni los ministros, ni los soldados, ni las duquesas, ni las monjas, ni otras muchas personas, autoridades, funcionarios y corporaciones. En cuanto al busto de S. M. el Rey, diré que soy partidario de que se estampe en las monedas y en todos aquellos timbres que como los del papel sellado, por ejemplo, sirven sin sufrir la grosera anulación que mancha los sellos de correo. Si el proyecto de las tarjetas de España se saca algún día á concurso público, mi modelo ha de llevar como timbre un pequeño mapa de la península; dibujo tan propio como natural, á mi juicio, para este moderno linaje de correspondencia des-

tinado á tener una circulación internacional. Creo que semejante dato geográfico reúne las condiciones de belleza, sencillez, novedad y carencia absoluta de alusión política.

Basta por ahora sin perjuicio de continuar en otra ocasión, pues la materia aunque pequeña es elástica en demasía. Terminaré rogando al Gobierno español que imite á Francia, pues como dije en el epígrafe de estos renglones, y por conclusión repito, creo firmemente que

FRANCIA DA UN BUEN EJEMPLO.

EL DOCTOR THEBUSSEM.





PHILATELIA Y CORREOS

(1874)

Á DON FELIPE GARCÍA MAURIÑO

Entiendo que serán pocas las gentes dotadas de la ciencia, paciencia é inteligencia que V. posee, y que emplea en esclarecer la cronología de los sellos filipinos de que trata el curioso artículo estampado en la *Revista de Correos* (Madrid) de Febrero 1874. Por consiguiente, el número de personas que puedan ayudar á V. en su bizarra empresa, sospecho que resultará menor que cero.—Agregue V. á esto la proverbial pereza española, el estado de intranquilidad y de guerra del país y el escaso desarrollo de la afición filatélica en la península, y quedará V. curado del espanto que parece causarle el abandono en que dejan á V. y el silencio con que contestan á sus dudas y vacilaciones.

••

Entre mis caprichos, manías ó extravagancias (que con todos estos nombres las bautizan mis parientes y amigos), se cuenta el afán de enterarme á fondo de la práctica y vida interior del *Correo*, y por consecuencia de la manipulación de las cartas y paquetes, tanto en las oficinas europeas como en

las de ultramar, y ya en la cámara de un buque ó en la ambulancia de un ferrocarril.— Mucha paciencia, bastante constancia, algún dinero y un par de años de tiempo han bastado para satisfacer mi deseo.— Y tal preámbulo es para decir á V. que las dependencias del correo español, servidas en su generalidad por empleados á quienes cupo en suerte más lote de favor que de ciencia, no suelen ser muy escrupulosas en el examen de los sellos que dan franquicia á las cartas. La operación mecánica de sellar y matasellar, está confiada generalmente en las Administraciones principales de España y sus colonias al brazo secular de mozos ú oficiales muy subalternos, dotados de más ó menos pericia en el conocimiento de los timbres falsificados y en la proporción que ha de guardar la carta con el número de sellos que lleva en su cubierta.— Llegan algunos de estos hombres á apreciar el peso de un paquete con la precisión que lo haría la más fina balanza, y á distinguir la fiel imitación de un sello de correo con la prontitud que los cajeros de un banco descubren la pieza falsa entre los centenares de monedas que su vista domina.

Pero en medio de la precipitación, de la premura, del afán febril, del trabajo de cuerpo y de entendimiento que agobia á dichos servidores postales cuando antecede corto plazo á la clausura del buzón; cuando el público acude presuroso á depositar las cartas porque faltan pocos minutos para el término fatal señalado para recibir las; cuando los pliegos y paquetes corren sin intermisión ni pausa asemejándose á río desbordado, entonces el ánimo del funcionario deja de estar claro y sereno, porque se fatiga, vacila y conturba. Parece que mientras más cartas hay selladas, más pliegos quedan por sellar; parece imposible que el tiempo alcance, porque se le figura que el tiempo vuela. Cuando en tal estado la voz del jefe prorrumpe en un *¡vamos, vamos!..... ¡que es tarde!.....*, es como si arrimasen el acicate á un caballo que camina á escape tendido. Ya en estos últimos momentos el sellar y matasellar se hace como por ensalmo; es la ligereza del jugador de manos aplicada al correo; es el vértigo quien da un resultado

de timbrar más de doscientas cartas en menos de un minuto.

En tales circunstancias, amigo Mauriño, nada tiene de raro que un sello español sea *obliterado* en la administración de Manila, uno inglés en la de Madrid, otro romano en Londres, *et sic de ceteris*. Estas anomalías ó casualidades deben, como usted comprenderá en su clarísimo talento, formar la excepción y no la regla general. Tales sellos podrán causar el encanto del colector de extravagancias pero nunca el de un philatelistas discreto.

Para explicar este género de rarezas hay dos sistemas, que llamaremos *natural* al uno y *artificial* al otro. Como ejemplo del primero citaré á V. el sobrescrito que poseo de carta para Rusia puesta en la administración de París, y que introducida casualmente en la faja de un impreso dirigido á Utrecht, llegó á dicha ciudad con sus timbres limpios y sin sello de fecha.—La oficina de Utrecht notó el incidente, y comprendiendo la causa que lo había motivado, anuló el sello y timbró la misiva, que llegó oportunamente á su destino.—Deducir como consecuencia de este caso que en Holanda se usan y admiten sellos franceses, sería erróneo en mi concepto.

El medio *artificial* (y conozco á personas que lo emplean) consiste en valerse de relaciones ó de dinero para obtener la anulación de distintos sellos de un país en las Administraciones postales de otro.—Existen, pues, sellos franceses ó belgas anulados en España é Italia, con sus correspondientes timbres de fecha en el mismo papel donde se hallan adheridos, sin que tales contubernios ó hibridaciones prueben otra cosa más que la amabilidad ó la gratitud de algunos subalternos del ramo de correos.

Creo oportuno añadir que, como todos sabemos, los actuales sellos españoles de *Impuesto de Guerra* no deben aplicarse á las misivas para el extranjero.—Sin embargo, por ignorancia de los remitentes, no sólo han sido adheridos á varias epístolas, sino que en el número 135 del *Stamp-Collector's Magazine* se cita el caso del destino de dichos timbres al *franqueo* de una carta de España para Inglaterra, que

llevó un sello de correo de 40 céntimos y otro de guerra de 10, completando así los 50 céntimos de su porte.—Repito que tales sucesos no deben servir de punto de apoyo para deducir reglas generales; serán excepciones y nada más.—Entre éstas puede contarse, á mi entender, el sello español de dos reales, anulado en *Manila el 4 de Enero de 1860*, de que V. me habla en su carta del 18 Febrero 1874, que tengo el gusto de contestar con la presente.—Agregue Vm., si le parece oportuno, la opinión del autorizado papel *The Philatelist*, quien escribe en su número 89 — *that the spanish officials are ready to postmark any stamp whatever applied to a letter*, — ó lo que consigna H. A. de Joannis en *The Stamp-Collector's Magazine* de Abril 1874, al hablar de varios sellos anulados de Don Carlos VII, juzgando que — *some obliging post-office clerk has very likely, for a «consideration», — postmarked a whole sheet for some enterprising dealer*.



También he recibido diversas epístolas de Cuba, franqueadas como las que V. me cita, con timbres de *Giro* unas, y con los de *Libros de Comercio* otras. Poseo varias de España que han circulado libremente con *tres sellos de Guerra* de cinco céntimos cada uno. La *Revista de Correos* (números 5 y 11) tiene resuelto por medio de sus autorizadas consultas, que las cartas no pueden franquearse más que con los sellos destinados á dicho objeto; pero, á pesar de la contradicción, yo apruebo y aplaudo la tolerancia de las oficinas de la metrópoli y de sus colonias, porque revela un adelanto y un progreso. Ya España tiene casi iguales los timbres de sus once clases de papel sellado, é idénticos entre sí son también los dibujos de sus sellos de correo, excepto el de un cuarto de céntimo de peseta. El color, la numeración y el precio son las únicas variantes. Día llegará en que todos los pueblos del mundo, siguiendo el ejemplo dado por Natal, Van-Diemen y otros países, adopten un timbre único, con diferencias de tim-

tura y valor, aplicable á todos los servicios ó gabelas de la nación. Esto de que sean necesarios sellos con diversas formas y emblemas destinados á multas, cartas, recibos ó letras de cambio, me ha hecho siempre el mismo efecto de que hubiese una tierra cuyo gobierno acuñase diferentes monedas de igual valor y del mismo metal, adornadas con leyendas que explicaran servir las unas para comprar tabaco, las otras para pagar contribuciones y las de más allá para satisfacer el pasaje en los ferrocarriles. Á la igualdad de moneda para todos los pagos, corresponde la igualdad del papel fiduciario que la presente; y si con lo dicho sostengo una herejía legal y rentística, sea V. bondadoso para ejercer conmigo las obras de misericordia que aconsejan corregir al que yerra y enseñar al que no sabe.

El recargo de los cinco céntimos que como *Impuesto de Guerra* grava las cartas de la península, ha sido practicado antes de ahora en otras naciones de Europa. Desde luego estoy conforme con V. en que el aumento de porte disminuye el número de epístolas; pero V. lo estará conmigo en que España no está hoy para pagar muchas contribuciones directas, y de aquí el recurrir á las indirectas de las cuales soy acérrimo partidario. No conozco la estadística postal del presente año, y así no me es posible calcular si la correspondencia ha tenido disminución ó aumento, ó si ha permanecido *in statu quo* comparada con la de años anteriores. Como en España se ponen los cinco sentidos en eludir y burlar las leyes, y especialmente las que se refieren á pago de gabelas, no faltan misivas enviadas por segunda mano, ni comerciantes que incluyan tres en cada una de las que remiten á un mismo pueblo, á fin de que en él sean distribuidas por el correo interior, con cuya triquiñuela consiguen la economía del 50 por 100.

El antedicho recargo ha venido á favorecer las recientes tarjetas postales, que por ahora se hallan libres del mencionado impuesto. (El diablo sea sordo y el Gobierno no nos oiga.) Esta circunstancia les ha dado tanta clientela y circulación, como devotos y partidarios. Pero es el caso que cuesta gran dificultad hallarlas de venta, y que no existen ni en los estancos de muchos pueblos ni en los despachos de varias capitales de provincia. Algunos maliciosos sospechan (yo no lo creo) que el Gobierno se halla arrepentido de haber dado á luz las mencionadas cartulinas en una época en que tantos sellos de guerra economizan á los particulares. Las tarjetas dobles apenas han tenido aceptación. Gracias á la escasez de las sencillas circulan muchas de aquéllas, pero siempre solas y señeras, pues el público las mira como dos tarjetas y no como una con respuesta pagada. Me dicen que hasta en las expendedorías del Gobierno las venden ya divididas. En cuanto á la exigencia oficial de que se firmasen las noticias consignadas en el reverso del cartoncillo, la estadística formada á instancia mía en las Administraciones de Madrid, Barcelona, Sevilla y otras principales de España, da en los 27.000 ejemplares que se han examinado el resumen siguiente:

| | |
|---|-------------|
| Con firma entera..... | 18 por 100. |
| Con media firma ó sea con el apellido. | 12 — |
| Con el nombre de bautismo..... | 38 — |
| Con abreviaturas ó iniciales..... | 19 — |
| Con seudónimos y nombres ridículos ó extravagantes..... | 9 — |
| Anónimas..... | 4 — |
| TOTAL..... | <u>100</u> |

Resulta, pues, que un 70 por 100 de los que usan tarjetas desobedecen la ley á ciencia y paciencia de los mismos delegados del Gobierno. Mi pronóstico sobre este punto y sobre el no uso de las cartulinas dobles, ha sido plenamente confirmado en la práctica.

Aun cuando sea mezclando berzas con capachos, y dando por disculpa que la philatelia toma nota de las falsificaciones de papeles timbrados, por la parte que á ella le toca en lo respectivo á sellos de correo, diré á V. que me he referido á caricajadas con cierta coleta que el señor Ministro de Hacienda pone al reciente Decreto (17 Marzo 1874) creador del Banco Nacional. Prescindiendo de que la verdadera riqueza es hija de la paz, del orden y de la tranquilidad, que dan vida y vigor á los establecimientos de crédito; prescindiendo de meterme en honduras para explicar las causas de la pobreza y miseria de España, diré á V. que los renglones, famosos á mi juicio, son los que siguen al art. 3.º, donde después de hablar de la división de los billetes al portador y máximo de la suma que han de representar, se agrega en párrafo separado lo siguiente:

«La falsificación de los billetes será perseguida de oficio con toda actividad y energía como delito público, y castigada con el rigor que las leyes establecen hoy, ó en lo sucesivo puedan establecer.»

Solamente en un país tan castigado de la estafa y de la falsificación de valores fiduciarios; solamente en una tierra donde por regla general el artista miserable en habilidad y rico en amistades, relaciones y empeños, es el que obtiene el privilegio de grabar sellos ó timbres, á fin de que sea más fácil la imitación hecha por los moradores de la cárcel ó del presidio; solamente en España donde la falsedad es regla general más bien que excepción, puede ocurrirse apuntar en una ley el párrafo que antes copio. Imparcialmente considerado produce el mismo efecto que si en un decreto sobre montes, v. gr., se apuntase que *el ingeniero que asesine á un perito agrónomo será perseguido con toda actividad y energía y castigado con arreglo á la ley*. Con tal sistema debiera copiarse el código penal detrás de cada disposición gubernativa, como recordatorio para espantar á los criminales. Bien es verdad que el miedo no había de ser mucho, pues la misma *Gaceta de Madrid* nos da el misericordioso paliativo de 577 indultos

concedidos á todo linaje de delitos durante el año pasado de 1873. No hablaría yo con lealtad si tratase de ocultar á usted que las palabras del actual Ministro de Hacienda serán quizá una protesta ó función de desagravios contra aquellas otras que uno de sus antecesores pronunció en la Cámara de Diputados el día 3 de Octubre 1872, y son las que copio:

«El Gobierno no puede evitar que circulen tantos billetes de Banco y tantos sellos falsos, y lo puede evitar cada día menos, porque cada vez es más difícil ejercer la vigilancia que antes, pues para entrar en las casas hay que hacerlo ahora llenando muchos requisitos y formalidades.»

Aunque el lenguaje de este párrafo no pueda citarse como modelo del habla castellana, tiene grandísimo mérito por el sincero y candoroso desparpajo que revela. De seguro que el señor Ministro recibiría cordiales plácemes y norabuenas de los falsificadores, cuyas casas son ciertamente dignas del respeto y consideración que la morada del artista se merece. Y vamos andando.

*
*
*

La timbrología acaba de enriquecerse con tres curiosas publicaciones.—La sexta edición de la excelente obra *The Illustrated Catalogue of Postage Stamps*, por el Doctor Gray, revisada y corregida por W. Overly Taylor, llama la atención por sus notas, dibujos y adiciones.

Superior á ésta ha de resultar el *Philatelic Catalogue* de E. L. Pemberton, ilustrado con mil y cien fotografías de sellos de correo. Tan notable inventario, que revela la ciencia y erudición de su autor, viene á ser para los filatelistas lo que Littré para los filólogos; es decir, lo más amplio y profundo que hasta hoy se haya escrito sobre sellos de correo. A los ojos de los que creemos que nada hay más grande que las cosas pequeñas, el libro de Pemberton tiene un mérito semejante al del más completo índice de medallas, de armas ó de pinturas. La valía del trabajo no se aminora por la aparente humildad del objeto á quien se consagra.

Le Timbre Fiscal es el título de un nuevo periódico mensual, publicado en Bruselas por el activo Mr. Moens, y que se ocupa, según indica su nombre, de aquel linaje de sellos ó papeles destinados á satisfacer derechos del fisco. Cuesta la suscripción tres francos cada año, y los números que hasta hoy han visto la luz contienen curiosos artículos de la erudita y galana pluma del Doctor Magnus, y excelentes dibujos representando los timbres últimamente emitidos por diversas naciones del mundo. En la Exposición celebrada en Madrid por Octubre de 1873, presentó mi querido amigo D. José María Provanza una buena muestra de la magnífica colección de papel sellado que posee. Los 74 cuadros en que la exhibió ocuparon una línea de 52 metros, llenando los cuatro lienzos del salón en que se hallaba. La valía principal de este riquísimo y peregrino álbum, se la dan su metódica y clara división y las notas, explicaciones y referencias legales que, magistralmente redactadas por el señor Provanza, acompañaban á sus cuadros. El Jurado hizo justicia á este trabajo de benedictino premiándolo con medalla de plata, y el ya mencionado periódico *Le Timbre Fiscal* dijo al dar la noticia en su número correspondiente al mes de Marzo de 1874, que «Mr. Provanza, de Madrid, qui a consacré toute sa vie et beaucoup d'argent à former une collection de papier timbré d'Espagne, depuis sa création, en 1637, jusqu'à nos jours, a obtenu à l'exposition de Madrid une médaille d'argent, première récompense accordée en Espagne à un collectionneur».

La parte que de este premio alcanza á todos los timbrófilos es tan importante como satisfactoria, puesto que la recompensa concedida á Provanza, demuestra que los coleccionistas de diversas clases de sellos, no son á los ojos del Jurado ni tontos, ni locos, ni excomulgados vitandos.

Queda de V. servidor y amigo afectísimo, q. l. b. l. m.,

EL DOCTOR THEBUSSEM.





IMPRIMIÓSE ESTE LIBRITO
EN MADRID,
POR LOS SUCESORES DE RIVADENEYRA,
EN EL MES DE OCTUBRE
DEL PENÚLTIMO AÑO
DEL SIGLO
XIX

LAVS DEO



ADVERTENCIA

El autor de este librito se reserva un corto número de copias y regala el resto de la edición, ó sean *doscientos treinta* ejemplares á la Sociedad de Socorros Mutuos, establecida en Madrid con el nombre de UNIÓN DE CARTERÍA (á la cual tiene la honra de pertenecer), para que los venda ó utilice del modo que estime conveniente, y aplique su producto á los benéficos fines de dicha institución.

Medina Sidonia (España); Octubre 1899.

El Dr. Th.

